

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023 aprobado para la Oficina de Control Interno, atentamente allegamos el Informe Final correspondiente a la Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso de “Planeación Ambiental”.

OBJETIVO

Obtener evidencia de auditoría válida, suficiente y competente sobre la aplicación de los controles y actividades técnicas y normativas relacionadas con la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental distrital, por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, en adelante SPPA y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, en adelante DPSIA, respectivamente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El trabajo abordará los procedimientos: Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental. (PM02-PR13), Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB (PM02-PR14), Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL (PM02-PR17 y Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital (PM02-PR18), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023.

Nota: El establecimiento de este período no limitó la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, debieran ser revelados.

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno, no cuenta con recurso humano calificado en las áreas de las Ciencias Naturales (Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ecología, Biología, Química, Física y disciplinas afines), razón por la cual este ejercicio auditor fue ejecutado con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tales áreas del conocimiento.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Fortalezas (aspectos positivos observados)

Fortaleza No.1: Los contratistas con que cuenta el proceso para su operación y desarrollo, tienen perfiles idóneos y consistentes con los requerimientos legales establecidos.

Hallazgos de Auditoría preliminares (representan desviaciones respecto del resultado esperado y requieren la suscripción de un plan de mejoramiento interno).

1. Debilidades en la aplicación y cumplimiento del objetivo del proceso de Planeación Ambiental - PM02-CP.
2. Debilidades en la aplicación de lineamientos establecidos sobre la gestión documental y la trazabilidad de la información del proceso.
3. Debilidades en la gestión de las etapas de formulación, ajuste, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación revisados.
4. Debilidades en la calidad y oportunidad de la información, al evidenciarse diferencias en los datos registrados en la bitácora y los reportados en la herramienta Arrow – Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB.
5. Incongruencia en las fechas de publicación de la información de Planes de Manejo Ambiental en el Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB

Sin perjuicio de lo anterior, se señalan también aspectos a subsanar asociados con la matriz de riesgos y controles del proceso y la actualización de registros dentro de los procedimientos considerados en el Alcance de la Auditoría.

El Informe preliminar de la auditoría interna fue comunicado al responsable del proceso auditado mediante radicado Forest 2023IE178786 del 4 de agosto de 2023, sobre el cual

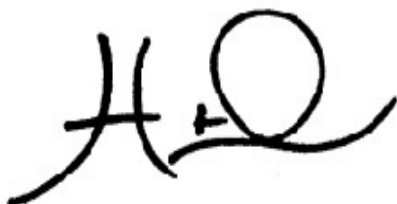
se recibió respuesta por parte del proceso de “Planeación Ambiental” con radicado Forest 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023, considerando las observaciones y/o justificaciones entregadas, quedando agotados todos los mecanismos de subsanación de diferencias y culminadas las respectivas etapas del ciclo auditor.

En tal sentido, los responsables del proceso auditado deberán aplicar el procedimiento PC01-PR02 Plan de Mejoramiento por Procesos, que en resumen, corresponde a:

- Realizar y documentar el análisis de causas correspondiente en el formato PC01- PR02 F2.
- Formular Plan de Mejoramiento en el formato PC01-PR02-F1 y remitirlo a la Oficina de Control Interno para su verificación y análisis correspondiente.
- Cargar las acciones una vez se cuente con los códigos de los hallazgos registrados en el aplicativo ISOLUCION.
- Iniciar la ejecución de las acciones y reportar los avances en el Sistema de Información ISOLUCION.
- Diligenciar la encuesta de percepción de auditoría que se anexa.

En documentos adjuntos encontrarán un ejemplar del Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”, con los resultados detallados de la actividad de aseguramiento.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Final Al Planeacion Ambiental
Encuesta percepción de auditoría - PC01-PR04-M6 Versión 2

Elaboró:

ANGELA ANDREA MILLAN GRIJALBA

CPS:

CONTRATO 20230335
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

23/08/2023

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



| | | | | |
|------------------------------|------|---------------------------------------|------------------|------------|
| VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS | CPS: | CONTRATO 20230291 DE 2023 | FECHA EJECUCIÓN: | 23/08/2023 |
| VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS | CPS: | CONTRATO SDA-CPS- 20220878 DE 2022 | FECHA EJECUCIÓN: | 23/08/2023 |
| Aprobó: | | | | |
| Firmó: | | | | |
| HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA | CPS: | JEFE OACI | FECHA EJECUCIÓN: | 24/08/2023 |



Informe Final

Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



1. OBJETIVO

Obtener evidencia de auditoría válida, suficiente y competente sobre la aplicación de los controles y actividades técnicas y normativas relacionadas con la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental distrital, por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, en adelante SPPA y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, en adelante DPSIA, respectivamente.

2. ALCANCE

El trabajo abordará los procedimientos: Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental. (PM02-PR13), Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB (PM02-PR14), Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales - PAL (PM02-PR17 y Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital (PM02-PR18), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno no cuenta con recurso humano calificado en las áreas de las Ciencias Naturales (Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ecología, Biología, Química, Física y disciplinas afines), razón por la cual este ejercicio auditor fue ejecutado con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tales áreas del conocimiento.

4. DECLARACIÓN

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

5. EQUIPO AUDITOR

Líder de la Auditoría: Ángela Andrea Millán Grijalba. Contratista



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Auditora de apoyo: Bryan Javier Duarte Villamil. Contratista

Emisor del Informe: Héctor Fabio Rodríguez Devia. Jefe Oficina de Control Interno

6. CRITERIOS

Para la realización de este trabajo se consideraron los siguientes criterios normativos:

Normatividad Externa

- Decreto Distrital 555 de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Decreto Distrital 323 de 2018 - Por medio del cual se modifican los artículos 4 y 30 del Decreto Distrital 062 de 2006, “Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital”
- Decreto Distrital 815 de 2017 - Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 689 de 2011- Por medio del cual se adopta la Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales.
- Decreto Distrital 681 de 2011 - "Por medio del cual se adopta el Observatorio Ambiental de Bogotá, D.C., como sistema oficial de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores ambientales que producen las entidades de la Administración Pública Distrital".
- Decreto Distrital 175 de 2009 - Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009.
- Decreto 109 de 2009 - Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 386 de 2008 - Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 456 de 2008 - Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 624 de 2007 - Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 062 de 2006 - Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de manejo ambiental para los humedales ubicados dentro del Perímetro urbano del Distrito Capital.
- Resolución 196 del 1 de febrero de 2006 - “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”.

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Normatividad Interna

Procedimientos y Guías:

- Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental. (PM02-PR13)
- Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB (PM02-PR14)
- Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL (PM02-PR17)
- Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital (PM02-PR18).
- Demás normatividad aplicable (Resoluciones y/o Actos Administrativos involucrados con los instrumentos de planeación ambiental).

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO AUDITADO

Tabla 1. Riesgos asociados al Proceso Auditado

| DESCRIPCIÓN | CUBIERTO EN LA AUDITORÍA |
|---|--------------------------|
| Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso | |
| Posibilidad de afectación reputacional, por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad en el reporte de la información y datos de los indicadores ambientales. | Si |
| Posibilidad de afectación reputacional, por la inadecuada formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental, debido a falta de la identificación de las necesidades ambientales del Distrito. | Si |
| Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción del Proceso | |
| Posibilidad que, en la formulación, actualización, seguimiento y/o evaluación a los instrumentos de planeación ambiental, se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información en cualquier etapa, con el fin de obtener alguna dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros. | Si |
| Identificados por la Oficina de Control Interno | |
| Posibilidad de afectación económica y reputacional, por el incumplimiento de los compromisos, objetivos, metas e indicadores definidos en los planes de acción que se establecen para el desarrollo de las políticas públicas o instrumentos de planificación ambiental distrital, debido a la ausencia de acciones de aseguramiento y control sobre su cumplimiento. | Si |
| Posibilidad de afectación reputacional y económica, por el incumplimiento de las funciones institucionales, debido a la ausencia de esquemas de ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que componen el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, así como por debilidades en los procesos de articulación institucional e interinstitucional. | Si |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| DESCRIPCIÓN | CUBIERTO EN LA AUDITORÍA |
|--|--------------------------|
| Posibilidad de afectación económica y reputacional, por el retraso y/o el incumplimiento en el desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación ambiental establecidos en el Distrito, en el marco de la política pública ambiental, debido a la ausencia de métodos de registro, seguimiento y monitoreo sobre los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en dichos instrumentos, así como, falta de lineamientos y medidas establecidas para controlar la responsabilidad de entidades involucradas, bajo la coordinación del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC. | Si |
| Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de información, debido a la ausencia de acciones de aseguramiento sobre la conformación de “Expedientes” que soporten la trazabilidad de la información resultante sobre la gestión desarrollada, así como, a la insuficiencia de acciones para controlar la información generada, registrada y/o reportada por todos los involucrados al interior de la entidad. | Si |
| Posibilidad de afectación económica y reputacional por el inadecuado desempeño y capacidad de los sistemas de información disponibles, debido a las deficiencias involucradas con la organización de la información por expedientes, la generación de metadatos, el control sobre el acceso a la información existente, la interoperabilidad, así como, a la ausencia de acciones de aseguramiento sobre la seguridad de la información. | Si |
| Posibilidad de afectación económica y reputacional, por el retraso y/o el incumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental- PMA, debido a la ausencia de métodos de registro, seguimiento, monitoreo y evaluación, sobre los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en los planes de acción de los PMA, así como, falta de lineamientos y medidas establecidas para controlar la responsabilidad de terceros involucrados en dichos planes. | Si |
| Posibilidad de afectación económica y reputacional, por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de acciones de aseguramiento sobre la responsabilidad y corresponsabilidad frente a la calidad técnica de los datos, así como, debilidad en las acciones de control y seguimiento sobre la información recibida, en términos de oportunidad, concordancia y pertinencia. | Si |

Elaboración Propia. Riesgos asociados al proceso auditado

8. ÚLTIMO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO

Desde la vigencia 2014 y hasta la fecha de realización de este trabajo, no se identificaron informes de Auditoría de Gestión con Enfoque en Riesgos, para el Proceso de Planeación Ambiental.

Se evidenciaron Informes de Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión para el Proceso de Planeación Ambiental, para las vigencias 2016, 2017 y 2018, sobre las cuales se abordaron las oportunidades de mejora correspondientes; por lo anterior, al corte de este ejercicio auditor, no se identificaron planes de mejoramiento en curso.

9. METODOLOGÍA

La Auditoría Interna al proceso “Planeación Ambiental” fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de los siguientes procedimientos, atendiendo a las etapas comunicadas en el Plan de Trabajo radicado mediante documento Forest 2023IE124453 del 2 de junio de 2023:

PLANEACIÓN

- Se efectuaron mesas de trabajo e indagaciones con los colaboradores del proceso, tanto para realizar las pruebas de recorrido a los controles identificados, como para obtener conocimiento del desarrollo de las actividades relevantes objeto de auditoría (formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental distrital).
- Se realizó la inspección de los mapas de riesgos de corrupción y gestión del proceso, identificando los riesgos relevantes; así mismo, se analizaron otros posibles riesgos detectados por la Oficina de Control Interno. En ambos casos, se seleccionaron los controles pertinentes para evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa.

EJECUCIÓN

- Se analizó el contenido de la Bitácora de seguimiento de Indicadores del Observatorio Ambiental de Bogotá, contrastando la información contenida en la misma, frente al aplicativo Arrow, y su concordancia con los registros y lineamientos establecidos en el ejercicio de gestión y administración del Observatorio.
- Se efectuaron requerimientos de información e indagaciones relacionadas con la formulación, actualización, seguimiento y evaluación sobre Planes de Manejo Ambiental, específicamente “Humedal de Tibanica”, verificando de manera simultánea, el cumplimiento de los requerimientos legales asociados.
- Se inspeccionaron los registros documentales del Plan Local Ambiental de Puente Aranda, a fin de verificar el cumplimiento de las etapas de formulación, actualización, seguimiento y evaluación realizadas, en articulación con la normatividad establecida y aplicable para su desarrollo.
- Se realizó el análisis de la normatividad y actividades relacionadas en los procedimientos objeto de auditoría abordados en el Alcance de este documento, y se concluyó sobre su vigencia o derogatorias aplicables, identificando necesidades de actualización.

- Se informaron las situaciones preliminares identificadas (a los enlaces delegados por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales - SPPA y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – DPSIA) durante la aplicación de los procedimientos de Auditoría Planeados, con el fin de obtener las justificaciones del caso.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Este reporte corresponde a la comunicación preliminar de resultados, en donde se manifiestan las situaciones encontradas en las inspecciones documentales, indagaciones y visitas efectuadas por la Oficina de Control Interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

10.1. FORTALEZAS (ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS)

En las pruebas de evaluación de controles (diseño, implementación y eficacia operativa) del proceso “Planeación Ambiental”, la Oficina de Control Interno identificó que las siguientes actividades se ejecutaron conforme a los lineamientos procedimentales o normativos establecidos:

Fortaleza No.1: Los contratistas con que cuenta el proceso para su operación y desarrollo, tienen perfiles idóneos y consistentes con los requerimientos legales establecidos.

10.2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA (REPRESENTAN DESVIACIONES RESPECTO AL RESULTADO ESPERADO Y REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO)

Para efectos de revelar los resultados asociados a las temáticas que fueron objeto de auditoría, a continuación, se discrimina cada una de ellas por separado, con el fin de ilustrar, las situaciones identificadas. Sin perjuicio de esto, la numeración de los hallazgos se exhibe de manera consecutiva.

10.2.1. Proceso de Planeación Ambiental

Hallazgo 1: Debilidades en la aplicación y cumplimiento del objetivo del proceso de Planeación Ambiental - PM02-CP



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- La caracterización del proceso de Planeación Ambiental – PM02-CP en su versión No. 10, tiene definido como objetivo: “Orientar, formular, ajustar y actualizar, hacer seguimiento y evaluar constantemente la política pública ambiental, instrumento de planeación ambiental e instrumento económico; para una adecuada gestión ambiental que contribuya a la sostenibilidad del Distrito Capital con perspectiva regional y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes”. (Subrayado fuera de texto)


Con el propósito de identificar el desarrollo de las etapas de formulación, ajuste, actualización seguimiento y evaluación, así como, de los responsables en la operación de los procedimientos y riesgos establecidos en el proceso de planeación ambiental, sobre los cuales, se gestionan los instrumentos de planificación ambiental que integran la política pública ambiental, se observó, que, para la operación del proceso, se definieron seis (6) procedimientos así:

- PM02-PR12 - Orientación para la Formulación, Seguimiento, ajustes y evaluación al PACA Distrital - versión No. 9 del 1 de abril de 2019.
- PM02-PR13 - Procedimiento: Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental - versión No. 6 del 1 de abril de 2019.
- PM02-PR14 Procedimiento: Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB – versión No. 7 del 23 de febrero de 2021.
- PM02-PR16 - Orientación para la Formulación, Concertación y Seguimiento documental de los PIGA – versión No. 4 del 1 de abril de 2019.
- PM02-PR17 Procedimiento: Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL – versión 3 del 1 de abril de 2019.
- PM02-PR18 – Procedimiento: Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital – versión 1 del 1 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta el alcance del trabajo definido, así como las etapas enunciadas, en el marco de este trabajo se revisaron cuatro (4) procedimientos de los seis (6) enunciados, en los cuales, además se determinaron hitos específicos de verificación de la siguiente manera:

- PM02-PR13 - Procedimiento: Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental.

Aspecto o hito revisado: Teniendo en cuenta, que este procedimiento contiene actividades generales de formulación y ajuste sobre los instrumentos de planificación ambiental, se



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

observó que dichas actividades, en su mayoría se replican en los demás procedimientos; por tanto, se revisó de manera transversal en el desarrollo del proceso.

- PM02-PR14 Procedimiento: Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB.

Aspecto o hito revisado: Se seleccionó una muestra de veinte (20) indicadores de un total de doscientos cincuenta y cinco (255) indicadores del Observatorio Ambiental Distrital, incluyendo información de Planes de Manejo Ambiental – PMA, disponible y referenciada con corte al mes de mayo de 2023.

- PM02-PR17 Procedimiento: Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL.

- **Aspecto o hito revisado:** Plan de Acción Local – PAL – Localidad de Puente Aranda - Decreto Local No. 005 del 2021.

- PM02-PR18 – Procedimiento: Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital.

Aspecto o hito revisado: Plan de Manejo Ambiental - PMA de Tibanica - Resolución 0334 de 2007.

Al respecto, se observó:

- Que en los procedimientos PR13, PR17 y PR18, no se encuentran definidas ni documentadas, las actividades, responsabilidades y responsables, frecuencias y métodos, que den cuenta de la realización del seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación ambiental que integran la Política Pública Ambiental; por tanto, no se evidenciaron acciones de aseguramiento para las etapas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación ambiental. (Subrayado fuera de texto).
- Que, para el procedimiento PM02-PR18 “Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital”, se requirieron los soportes del **seguimiento** al Plan de Manejo Ambiental “Humedal Tibanica”, en fecha 9 de junio de 2023, y al respecto la SPPA, emitió respuesta mediante radicado 2023IE134619 del 15 de junio de 2023, informando: ...() que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 450 de 2017, en el artículo 1, parágrafo segundo, el seguimiento al Plan, le corresponde a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, en adelante SER de la Secretaría Distrital de Ambiente..().




Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Por lo anterior, en mesa de trabajo realizada el 12 de julio de 2023, durante la revisión de información de seguimiento sobre el Plan de Manejo Ambiental - PMA “Humedal Tibanica”, fue informado por parte de la SER, que en el Mapa de Procesos Institucional, en el Proceso denominado “Gestión Ambiental y Desarrollo Rural - PM03-CP”, que tiene por objeto: ...() Desarrollar la gestión ambiental permanentemente para la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de las áreas protegidas y de interés ambiental, así como el desempeño ambiental empresarial e institucional, la incorporación de lineamientos en los instrumentos de planeamiento urbano, la compensación por endurecimiento de zonas verdes, la gestión integral de residuos, la aprobación de incentivos tributarios y la promoción del uso y consumo sostenible de los recursos naturales mediante el desarrollo de los planes, programas y proyectos en el Distrito Capital ...(), existe un procedimiento denominado: “Seguimiento a la implementación de Planes de Manejo Ambiental de Reservas Distritales del Humedal - PM03-PR02, a través del cual se realiza el seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental – PMA; no obstante, se denotan desviaciones en el modelo de operación por procesos, y en el ciclo de interacción de los mismos, para la transformación de elementos de entrada en resultados (productos/servicios), dado que no se determina documentalmente la interrelación de los procesos, evidenciando una cadena de valor inadecuada del Mapa de Procesos Institucional frente a la generación de valor y a los requerimientos institucionales y de partes interesadas. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, y en relación con la etapa de **evaluación**, a la que se refiere el proceso de Planeación Ambiental - PM02-CP, no fue posible evidenciar en este procedimiento PM02-PR18, que se haya realizado un ejercicio de evaluación sobre el Plan de Manejo Ambiental – PMA “Humedal Tibanica”, para determinar la necesidad de actualización que se está desarrollando sobre dicho plan.

- Que, para el procedimiento PM02-PR17 “Procedimiento: Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL”, en la revisión del Plan de Acción Local – PAL de Puente Aranda, en mesa de trabajo realiza en fecha 17 de julio de 2023, fue informado por parte de la SPPA, ...() que, una vez que las alcaldías locales, diligencian en una matriz de Excel, la información de seguimiento al PAL que va a ser registrada en la herramienta “Storm”, solicitan a los enlaces asignados de la SDA, la retroalimentación sobre dicho seguimiento, para validar la información que será cargada finalmente en el aplicativo “Storm”; y que, esta actividad se desarrolla mediante correos electrónicos...().

A su vez, la SPPA informo: ... () que, el ejercicio de evaluación sobre el Plan de Acción Local, se ve reflejado en el análisis que la SDA realiza y que se puede evidenciar en los informes de gestión anual... (); al respecto, se observó, que estas actividades de **seguimiento**, retroalimentación y **evaluación**, no se encuentran documentadas en el procedimiento.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Que, las acciones revisadas sobre el ejercicio de **seguimiento y evaluación** a los Planes de Manejo Ambiental – PMA y Plan de Acción Local - PAL, presentan debilidades en torno al cumplimiento normativo y reglamentario dispuesto para su desarrollo, tal como se describe en el contenido del presente informe.

Por las motivaciones expuestas, se concluye que, no se cuenta con un marco documentado, de responsabilidades y responsables al interior de la Entidad, que determine la interacción de las etapas enunciadas en el objeto del proceso de “Planeación Ambiental”, y que obedecen a la seguimiento y evaluación; por tanto, no se está brindando aseguramiento sobre la gobernabilidad de la gestión y los resultados en la operación del proceso, así como, con la trazabilidad de la información, toda vez que, no se cuenta con información histórica disponible, anterior a la vigencia 2020, sobre acciones desarrolladas en los instrumentos de planificación revisados, tal como se describe en el contenido del presente informe.

Lo anterior, contraviene la lógica definida en las “Dimensiones Operativas del esquema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, que define:

- ¹... () “Una vez se tenga clara la ruta de acción y el horizonte al cual se quiere llegar, la entidad ejecuta las actividades planeadas para lograr los resultados y metas a través de procesos y procedimientos claros y una estructura organizacional adecuada, optimizando el uso de recursos y de las TIC. (Subrayado fuera de texto).
- Cada entidad debe documentar su información estratégica y operativa de forma organizada para gestionar su conocimiento y para aprender a hacer mejor las cosas y mejorar sus resultados. (Subrayado fuera de texto).
- Toda la operación de la entidad requiere de información y la comunicación para interconectar todos sus elementos internamente y relacionarse con los ciudadanos y el ambiente externo, así como dar un adecuado manejo a los documentos que soportan la información. (Subrayado fuera de texto).
- Cada entidad debe documentar su información estratégica y operativa de forma organizada para gestionar su conocimiento y para aprender a hacer mejor las cosas y mejorar sus resultados... (). (Subrayado fuera de texto).

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

A su vez, y en concordancia con Ley 1753 de 2015, y artículo 2.2.22.1.1. “Sistema de Gestión” del Decreto 1499 de 2017, se incumple; ...() El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad...()

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)

Tabla 2. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 2

| CAUSA(S) | RIESGO(S) ASOCIADO(S) | IMPACTO(S) |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debilidades en la estructura definida sobre el modelo de negocio institucional (principios de negocio y preocupaciones y necesidades de las partes interesadas), en el marco de la Arquitectura Empresarial, que dificulta el logro de los servicios institucionales establecidos. ▪ Ausencia de un modelo de gestión de información institucional, que soporte las necesidades para la toma de decisiones y la operación de los procesos frente a los grupos de interés, abarcando la información en un contexto de integralidad, que requiere seguimiento sobre conjunto de datos, servicios de información, flujos de información y aseguramiento sobre la centralización, almacenamiento y seguridad de la información. ▪ Desarticulación de procesos y ausencia de flujos de información, sobre entradas y salidas de información, relacionadas con los instrumentos de planificación distrital. ▪ Ausencia de lineamientos sobre procesos de articulación y corresponsabilidad interinstitucional frente a los compromisos, objetivos, metas e indicadores, establecidos en los instrumentos de planificación distrital. ▪ Distribución inadecuada de roles sobre el comportamiento de los PMA, desarticulando esquemas de control, que impiden la consolidación, calidad, pertinencia y oportunidad de la información que sustenta la gestión adelantada por la Entidad | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación reputacional y económica, por el incumplimiento de las funciones institucionales, debido a la ausencia de esquemas de ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que componen el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, así como por debilidades en los procesos de articulación institucional e interinstitucional. ▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional, por el retraso y/o el incumplimiento en el desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación ambiental establecidos en el Distrito, en el marco de la política pública ambiental, debido a la ausencia de métodos de registro, seguimiento y monitoreo sobre los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en dichos instrumentos, así como, falta de lineamientos y medidas establecidas para controlar la responsabilidad de entidades involucradas, bajo la coordinación del Sistema Ambiental del Distrito Capital -- SIAC | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de credibilidad institucional ▪ Incumplimiento de las funciones del secretario Distrital de Ambiente. ▪ Incurrir en costes y gastos por posibles demandas por incumplimiento de funciones institucionales ▪ Pérdida de fuerza ejecutoria por cambios de administración ▪ Pérdida de fuerza de Actos Administrativos ▪ Pérdida de información y trazabilidad de la gestión adelantada, impidiendo la presentación y acreditación de resultados sobre la gestión |

Elaboración Propia. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 1

Recomendación(es):

- Se recomienda, en el ejercicio de transición del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía, al Programa de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital, que viene adelantando la SDA, revisar las necesidades institucionales y brechas existentes, frente al componente de “Apertura de Información y datos Abiertos”, profundizando en el “Dominio de información”, que integra el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI, y evaluar la estructura del modelo de negocio actual que tiene la entidad.

Entiéndase:


2 Arquitectura actual (AS-IS) – DEF.006. Es el análisis de la situación actual de la Entidad u organización a partir de los dominios o dimensiones (Negocio, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Gobierno de TI, Estrategia de TI y Uso y Apropriación).

Arquitectura Empresarial. Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad. Cuando se desarrolla en conjunto para grupos de instituciones públicas, permite además asegurar una coherencia global, que resulta estratégica para promover el desarrollo del país.

- Se recomienda, revisar la estructura conceptual y dinámica del proceso de “Planeación Ambiental”, tomando como referente, lo que implica el proceso de planificación y que no sólo aborda diferentes niveles jerárquicos de intervención, sino que debe mantener coherencia entre la situación inicial que se identifique y se quiera abordar través de los instrumentos de planificación ambiental, así como las estrategias, objetivos y metas planteadas, y los resultados obtenidos, bajo un escenario transversal de control, seguimiento y evaluación.

Se hace referencia por consiguiente, a la necesidad de revisar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en relación con la “Política de Planeación Institucional”, con el fin de que sean validados los criterios y lineamientos establecidos para dar cumplimiento a un ejercicio adecuado de planeación, y de esta forma, redireccionar de la manera más efectiva, el accionar de la SPPA frente a la planeación ambiental; lo anterior, sin desconocer

² Definiciones del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Dirección de Gobierno Digital- https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/propertyvalues-8158_descargable_6.pdf



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

por su puesto, la limitación que tiene la SDA, desde el Direccionamiento Estratégico, por no contar con un área de Planeación Estratégica.

- Dado que la SDA, cuenta con un área denominada “Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional”, se recomienda revisar en conjunto, no solo las metodologías de seguimiento a proyectos operativos, sino la pertinencia en la aplicación de herramientas metodológicas de gerencia de proyectos, que optimicen el desarrollo de los mismos, toda vez que, es a través de proyectos, que se concreta el desarrollo de las políticas, programas y planes definidos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en los instrumentos de planificación ambiental.
- En el marco de la planeación, y con el propósito de dar cumplimiento y efectividad al esquema de: Orientación, formulación, ajuste, seguimiento y evaluación, (Subrayado fuera de texto), constante sobre la política pública ambiental, y sobre los instrumentos de planificación ambiental que la componen, se recomienda, fortalecer la observancia y desempeño sobre los elementos más destacados del MIPG, en relación con:
 - ³... () Considerar el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) no como un ciclo cerrado, sino como una secuencia lógica que tiende a darse por temáticas y cuyas buenas prácticas se interrelacionan. (Subrayado fuera de texto).
 - Resaltar la importancia de las personas que hacen parte de los equipos de trabajo y cómo su bienestar (laboral y personal) se refleja en el logro de los propósitos. Para lo cual se requiere evidenciar el compromiso y la correcta orientación por parte de quienes son los líderes formales (directivos), así como el interés de motivar. (Subrayado fuera de texto).
 - Orientar incorporando dos principios del buen gobierno democrático, que igualmente son principios de la calidad total propuestos por Deming: satisfacción del ciudadano y orientación para resultados. (Subrayado fuera de texto).
 - Incorporar la gestión del riesgo como elemento de articulación del Sistema de Gestión (resultado de la integración, de los sistemas de gestión de calidad y de desarrollo administrativo), con el sistema de control interno. Dejando claro que, la gestión del riesgo requiere lineamientos claros, práctica que se identifica en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, que imparte la alta dirección, la cual vela por

³ Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 5 – marzo de 2023



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

su adopción y seguimiento. La alta dirección, por ejemplo, incentiva la apropiación de dichos lineamientos en el día a día de la entidad. (Subrayado fuera de texto).


- Promover la colaboración interna y externa, y la articulación/ cooperación para hacer más efectiva la gestión pública. (Subrayado fuera de texto).
- Incluir la Gestión del Conocimiento como la Dimensión que permea la entidad, con el propósito de hacer claridad sobre lo que ha aprendido por experiencia o analizando la información que ha producido a través de la experimentación, investigación y procesos de innovación, todos los cuales tienden a la mejora de los productos y servicios; o al incorporar en alguna de las anteriores actividades información externa como las buenas prácticas... (). (Subrayado fuera de texto).

Respuesta del Proceso Auditado: Radicado 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023

...() Respecto a lo indicado sobre “los procedimientos PR13, PR17 y PR18: no se encuentran definidas ni documentadas, las actividades, responsabilidades y responsables, frecuencias métodos, que den cuenta de la realización del seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental que integran la Política Pública Ambiental; por tanto, no se evidenciaron acciones de aseguramiento para la etapas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental”, se aclara que de acuerdo con el Decreto Distrital 109 de 2009 la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) y la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) no tienen función explícita de seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental y políticas públicas. Sin embargo, las actividades de seguimiento y evaluación se realizan con el fin de cerrar el ciclo de planeación y de acuerdo con la normatividad vigente aplica o no para cada uno de los instrumentos, como se presenta a continuación... ()

... () Las etapas citadas en el objetivo del proceso “Planeación Ambiental” formulación, actualización, seguimiento y evaluación, se desarrollan dependiendo de las particularidades y normatividad de cada uno de los instrumentos de planeación ambiental o de política pública. Es por ello, que el proceso cuenta con diferentes procedimientos en los cuales, tanto su nombre como su objeto, distingue las diferentes etapas que aplican para cada tipo de instrumento o política, así... ()

Conclusión de la Oficina de Control Interno:




Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Una vez analizados los argumentos del equipo perteneciente al proceso auditado, se observa, que si bien se da una explicación por cada procedimiento, en términos de etapas y reglamentación que aplican para cada instrumento; estas afirmaciones, por sí solas, ratifican la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno, dado que, no se está garantizando la aplicación de controles sobre el ciclo completo que describe el objetivo del proceso, sino que, además de no evidenciar en la documentación del proceso y los procedimientos, las actividades propias del seguimiento y evaluación, se visibilizan acciones de gestión por parte de terceros, internos o externos, que no se identifican en la descripción de la información contenida en el proceso y sobre las cuales, no se tiene trazabilidad y gobernabilidad desde el proceso de Planeación Ambiental.

Adicionalmente, respecto al pronunciamiento del proceso auditado: ...() en cumplimiento del Decreto Distrital 109 de 2009, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) y la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) no tienen función explícita de seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental y políticas públicas...(), se insta, a revisar el objetivo del proceso de Planeación Ambiental, dado que, a pesar de manifestar que no se tiene esta función explícita, si se configura su desarrollo en la descripción de dicho objetivo.

Por otra parte, y en relación a la argumentación dada por el proceso auditado, sobre las etapas de formulación, actualización, seguimiento y evaluación, desarrolladas **dependiendo** las particularidades y normativa de cada uno de los instrumentos de planeación ambiental o de política pública, (subrayado fuera de texto), esta oficina de control interno, reitera la necesidad de hacer una revisión sobre lo que compone la “Planeación” en el término de la expresión, frente al ciclo de la “Planeación Ambiental”, y lo que se encuentra documentado en el ciclo PHVA del proceso, de tal manera que, se delimite en las acciones de mejora a implementar, no solo el quehacer de la DPSIA y la SPPA, sino que se fortalezcan los flujos del proceso y los procedimientos, para optimizar acciones involucradas con:

- Variaciones y relaciones de las acciones para el logro del objetivo.
- Secuencia organizada y lógica sobre las actividades realizadas.
- Detección de instrucciones (bucle) repetitivas.
- Identificación de puntos de mejora sobre las entradas y salidas.
- Eliminación de ineficiencias que retrasen o impidan resultados.
- Identificación y mejoramiento de puntos de control.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Interacción entre procesos, procedimientos y actividades.
- Claridad sobre los roles y las responsabilidades (involucrados incluyendo terceros internos y externos).
- Identificación de paso a otros procedimientos por dinámica de la gestión.

Sin perjuicio de lo anterior, se confirman los argumentos expuestos por parte del equipo auditor en la reunión de apertura de la auditoría, realizada el 7 de junio de 2023, en la que, a partir de la prueba de recorrido realizada sobre la revisión de riesgos del proceso, se informó que:

- No se evidenciaron acciones de aseguramiento para las etapas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación ambiental.
- No se identificaron actividades relacionadas con estas etapas, en las descripciones de los procedimientos que actualmente tiene el proceso.

Al respecto, se recomendó: “Evaluar la posible ocurrencia de situaciones que impidan el adecuado y óptimo desarrollo de los planes de acción suscritos en los instrumentos de planificación ambiental”, y “Considerar las funciones institucionales y delimitar costo/beneficio de la gestión”; de igual forma, y en relación al alcance de la auditoría, se informó, que este periodo correspondía, al comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023, y se especificó tanto en la presentación como verbalmente, la siguiente “Nota”: “El establecimiento de este periodo no limita la facultad de la OCI para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados”.

Por otra parte, y dado que, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente, y la Oficina de Control Interno, hace parte de este sistema como evaluador independiente y apoyo estratégico para la Dirección, esta oficina, además de generar hallazgos, proporciona recomendaciones de forma independiente y con alcance preventivo, manteniéndolas en el contenido del informe, y sobre las cuales el proceso auditado tiene la potestad discrecional en torno a su adopción.


Hallazgo 2: Debilidades en la aplicación de lineamientos establecidos sobre la gestión documental y la trazabilidad de la información del proceso.

- Se identificó en los procedimientos revisados, debilidades en la implementación y cumplimiento del lineamiento: “La gestión documental de los registros y documentos de archivo producto de la ejecución del procedimiento se realizará conforme lo establecido en la tabla de retención documental”; así como, sobre el cumplimiento del Programa Distrital:

“Bogotá con Integridad”, sobre el cual, se define el eje de “**Transparencia**”, ...() como uno de los ejes de Gobierno Abierto de la ciudad y se plantea como la garantía de que la información del Distrito y sus entidades se disponga para la consulta y el uso de diferentes actores, con calidad, pertinencia y oportunidad, facilitando el control social y la participación incidente en la gestión pública, destacando elementos estratégicos como: i) **Acceso, uso y apropiación de la información**, ii) **Estandarización, para mejorar procesos de gestión y producción de información**, iii) **Claridad en la gestión de trámites**, iv) **Apertura de información sobre contenidos definidos por demanda ciudadana**, v) **Implementación de acciones de rendición de cuentas permanente y focalizada**. vi) **Información como habilitador de control social... ()**. (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, teniendo en cuenta:

- De acuerdo con la información publicada en la página web institucional, sección “Datos Abiertos” – Tablas de retención documental, se identificó la publicación de las tablas de retención documental -TRD, por dependencias, adoptada por la resolución No. 01042 del 22 de julio de 2015, sobre la consulta realizada de las TRD que corresponden a la SPPA y la DPSIA, se evidenció, que en ninguno de los procedimientos revisados, se está dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento definida en las series, subseries y tipos documentales establecidos.
- En la revisión efectuada al Plan de Manejo Ambiental – PMA de Tibanica, fue informado por parte de la SER, “que desde la vigencia 2020, se está adelantando un ejercicio de revisión y actualización de información, (medios físicos y en cd), y se están recopilando los archivos existentes de vigencias anteriores; por tanto, solo se puede acceder a información de las vigencias comprendidas entre 2021 y 2023 ubicada en el drive de la cuenta humedales@ambientebogota.gov.co”; por tanto, se denotan debilidades en torno a la disponibilidad y trazabilidad de la información, dado que, institucionalmente, no se cuenta con un expediente del PMA de Tibanica.
- Por su parte, en relación con la información histórica de los “Planes de Acción Local”, se informó por parte de la SPPA, “que los archivos que acreditan la trazabilidad de la información, y que son equivalentes a vigencias anteriores, se encontraban en el equipo de un funcionario del área, que en su momento estaba gozando de su periodo de vacaciones”; sin embargo, en prueba de recorrido realizada de manera presencial el día 17 de julio de 2023, se solicitó revisar esta información en el equipo asignado al funcionario



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

referido y los enlaces responsables de atender la prueba, manifestaron no conocer la ruta exacta para acceder a la consulta de esta información.

- En mesa de trabajo realizada en fecha 18 y 19 de julio de 2023, con los responsables del Observatorio Ambiental, se informó por parte de la DPSIA, “que la información resultante del proceso se maneja en dos (2) líneas, una es el “Fire Server” que obedece al servidor interno de la SDA, y desde allí, se tiene acceso a carpetas, denominadas: Indicadores, usuarios y correspondencia, y adicionalmente se cuenta un drive de la DPSIA, en la que se manejan documentos importantes, como informes normados o de la misma actualización de los indicadores”; al momento de consultar la información referenciada, solo se tiene acceso en el drive a datos comprendidos entre la vigencia 2020 y 2023, a pesar de contar con creación de indicadores de fechas anteriores; a su vez, para acceder a información de gestión sobre la operación del procedimiento en torno a los indicadores, fue necesario acudir a la búsqueda de soportes en varias carpetas, incluyendo también correos institucionales, dado que no se tienen expedientes por Indicador.
- En la consulta de información publicada en la página web institucional de la SDA, se evidenció, publicación de información desactualizada, así:
 - Frente al Plan de Manejo Ambiental - PMA de Tibanica, en la sección de “Planeación Ambiental”, se hace referencia a “Otros instrumentos de Planeación Ambiental” - “Planes de Manejo Ambiental”, en esta sección, se enumeran los planes, pero no se anexa la información sobre los PMA formulados, aprobados y adoptados.
 - Por su parte en la sección denominada “Temas Ambientales” – se identificó el título “Ecosistemas”, y en el despliegue del título, la referencia “Humedales”, en el que se encuentra el acceso a “Administración Humedales”, en dónde se evidenció información de documentos y actas, equivalentes a la “Mesa Distrital de Humedales”, realizadas en fecha 28 de febrero, 03 de agosto, 24 de agosto y 01 de septiembre de 2020, conjuntamente con un documento del “Humedal Tibanica” 2020, que corresponde a “Memoria de Reunión sobre recorrido Humedal Tibanica”; sin embargo, no se encuentran cargadas las actas de la Mesa, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023.
 - En esta misma sección “Humedales”, en “Humedal Tibanica”, se encuentra información general sobre el humedal y el cargue del “Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica”, conjuntamente con un (1) informe de monitoreo de diversidad de la vigencia 2021 y tres (3) enlaces de informe de gestión, correspondientes a 2018, 2019 y 2021;

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

no obstante, el enlace del informe de la vigencia 2019, contiene la misma información del enlace de la vigencia 2018; en dicha sección, no se encuentran los informes de gestión de las vigencias anteriores desde la aprobación del PMA (2007), como tampoco de las vigencias 2020 y 2022.

- En relación con el Plan de Acción Local – PAL – Localidad de Puente Aranda - Decreto Local No. 005 del 2021, se encuentra publicada la “Resolución de Adopción” del PAL vigencia 2012 – según Resolución 338 de 2012, conjuntamente con el documento titulado: “Plan Ambiental Local Puente Aranda - Alcaldía Local de Puente Aranda “Puente Aranda Humana, moderna e industrial” 2013-2016. (Subrayado fuera de texto).

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)

Tabla 3. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 2

| CAUSA(S) | RIESGO(S) ASOCIADO(S) | IMPACTO(S) |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambios en los flujos documentales de las dependencias, que no son informados, documentados y ajustados, según los lineamientos establecidos en términos de gestión documental y en el marco del MIPG. ▪ Desarticulación de procesos y ausencia de flujos de información, sobre entradas y salidas de información, relacionadas con los instrumentos de planificación distrital. ▪ Ausencia de un modelo de gestión de información institucional, que soporte las necesidades para la toma de decisiones y la operación de los procesos frente a los grupos de interés, abarcando la información en un contexto de integralidad, que requiere seguimiento sobre conjunto de datos, servicios de información, flujos de información y aseguramiento sobre la centralización, almacenamiento y seguridad de la información. ▪ Ausencia de un Sistema Electrónico de Archivos, lo que dificulta el control sobre la información y la trazabilidad de documentos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de información, debido a la ausencia de acciones de aseguramiento sobre la conformación de “Expedientes” que soporten la trazabilidad de la información resultante sobre la gestión desarrollada, así como, a la insuficiencia de acciones de para controlar la información generada, registrada y/o reportada por todos los involucrados al interior de la entidad. ▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional por el inadecuado desempeño y capacidad de los sistemas de información disponibles, debido a las deficiencias involucradas con la organización de la información por expedientes, la generación de metadatos, el control sobre el acceso a la información existente, la interoperabilidad, así como, a la ausencia de acciones de aseguramiento sobre la seguridad de la información. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de credibilidad institucional ▪ Incumplimiento de las funciones del secretario Distrital de Ambiente. ▪ Incurrir en costes y gastos por posibles demandas por incumplimiento de funciones institucionales ▪ Pérdida de fuerza ejecutoria por cambios de administración ▪ Pérdida de fuerza de Actos Administrativos ▪ Perdida de información y trazabilidad de la gestión adelantada, impidiendo la presentación y acreditación de resultados sobre la gestión ▪ Registro o reporte de información imprecisa, no controlada y sin la verificación de criterios de calidad, pertinencia y oportunidad. |


Elaboración Propia. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 2

Recomendación(es):

- Se recomienda, definir y establecer herramientas de planeación, seguimiento y control sobre el flujo documental del proceso de “Planeación Ambiental” y los procedimientos involucrados, y a su vez, actualizar la documentación de los mismos, en términos actividades, registros y criterios, en articulación con la “Política Gestión Documental “(Política de Archivos y Gestión Documental), del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para asegurar la custodia, disponibilidad, calidad, pertinencia y oportunidad de la información resultante del proceso; tal como se observó en el informe de “Monitoreo a la Política de Gestión Documental Institucional – (Plan Institucional de Archivos PINAR, Programa de Control Documentario PCD, Programa de Gestión Documental PGD y Tablas de retención Documental TRD)”, emitido mediante radicado 2022IE95813 del 27 de abril de 2022.
- Generar medidas de contingencia, para la recuperación y consolidación de la información existente sobre los instrumentos de planificación ambiental, con miras a la generación de “Expedientes”.
- Definir controles que permitan la revisión periódica (mensual, trimestral o según la necesidad que determine el proceso), sobre la información publicada en la página web institucional, así como, en los diferentes aplicativos de la Entidad, con el fin de asegurar que la información del proceso se encuentra actualizada, disponible y acorde a las necesidades de las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de requisitos normativos, especialmente a los establecidos en el marco de la Ley 1712 de 2014 y el Programa Distrital: “Bogotá con Integridad”.

Respuesta del Proceso Auditado: Radicado 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023

... () Respecto a lo indicado sobre “en ninguno de los procedimientos revisados, se está dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento definida en las series, subseries y tipos documentales establecidos”, se solicita se analice la situación general y el contexto institucional en el que se encuentra la SDA sobre el trámite de actualización y aprobación de la tabla de retención documental desde el año 2017. Lo anterior, dado que la entidad se encuentra en proceso de aprobación de su tabla de retención documental actualizada, incluyendo los archivos digitales y físicos, y las dependencias hemos venido actualizado el cuadro de caracterización documental y la TRD, de acuerdo con los lineamientos, herramientas y metodologías indicadas y solicitadas por la Dirección de Gestión Corporativa, como líder del proceso... ()



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Conclusión de la Oficina de Control Interno: Se analizó la respuesta dada por el personal perteneciente al proceso auditado y sobre ella se tienen los siguientes comentarios:

En relación al lineamiento y política de operación establecido en el proceso y procedimientos auditados, y que corresponde a: ... () La gestión documental de los registros y documentos de archivo producto de la ejecución del procedimiento se realizará conforme lo establecido en la tabla de retención documental... (); esta Oficina de Control Interno, a manera de argumentación sobre el cumplimiento asociado, se pronunció indicando que en ninguno de los procedimientos revisados, se evidenció cumplimiento sobre la estructura de almacenamiento de las “Tablas de Retención Documental - TRD” adoptadas mediante resolución No. 01042 del 22 de julio de 2015 y publicadas en la página web institucional.

De otra parte, el personal perteneciente al proceso auditado indicó:

...() Por las motivaciones expuestas, se solicita respetuosamente se analice la conclusión de este hallazgo a la luz de la situación y estado actual de la entidad frente a la actualización y aprobación de su TRD, y clasificarlo como una recomendación que deba ser atendida de forma integral desde el proceso de gestión documental de la entidad y no como propio del proceso de planeación ambiental bajo la responsabilidad de la DPSIA y de la SPPA, así como de manera integral con la Oficina Asesora de Comunicaciones para la publicación proactiva de la información actualizada.

Lo anterior se complementa con la recomendación realizada en este hallazgo respecto a la articulación con la “Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental), del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para asegurar la custodia, disponibilidad, calidad, pertinencia y oportunidad de la información resultante del proceso, como se observó en el informe de Monitoreo a la Política de Gestión Documental Institucional – (Plan Institucional de Archivos PINAR, Programa de Control Documentario PCD, Programa de Gestión Documental PGD y Tablas de Retención Documental TRD)..()

Sin perjuicio de esto, y dada la situación sobre la cual se manifiesta que se encuentra la entidad en relación al proceso de aprobación de las Tablas de Retención Documental, no se exige a cada responsable de la producción de información (dependencia y proceso), sobre la gestión de la información y los documentos que son generados en el desarrollo del mismo; por lo tanto, mientras la entidad surte este paso de aprobación sobre una nueva versión de TRD, la información debe mantenerse estructuralmente almacenada tanto física como digitalmente, bajo las series, subseries y tipos documentales establecidos en la versión de TRD que se encuentra adoptada y vigente, y que dado lo expuesto, no fue posible evidenciar.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que, las dimensiones y políticas del MIPG son transversales, y no obedecen a un ejercicio individual por áreas, sino a un modelo sistémico de administración y gestión institucional, esta Oficina de Control Interno, hace énfasis en el alcance de la “Dimensión de Información y Comunicación” del MIPG, dado que, esta dimensión implica interacción entre todas las políticas de gestión y desempeño, concretamente con los lineamientos de las políticas de gestión documental entre otros, y que tienen como propósito: ...() garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad así como de la información externa ...()

... () es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión... ()

Por lo anterior, se mantiene la descripción de las situaciones, tal como fueron comunicadas, considerando necesario, el fortalecimiento en la aplicación de lineamientos, especialmente los definidos por la SDA respecto la gestión documental y la trazabilidad de la información de la operación del proceso.

Hallazgo 3: Debilidades en la gestión de las etapas de formulación, ajuste, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación revisados.

Procedimiento: Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital - PM02-PR18 - Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica – PMA

En términos de Formulación

- A partir de la solicitud de información emitida el 9 de junio de 2023, la Oficina de Control Interno recibió respuesta de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales - SPPA, mediante radicado 2023IE134619 del 15 de junio de 2023, sobre el cual, se evidenció en el Anexo No. 1, los capítulos que integran el documento denominado: Proyecto “**Formulación** del Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica” - Contrato Interadministrativo No. 194 de 2004 – Caracterización, Problemática, Valoración, Evaluación y Zonificación Ambiental. Evaluación de Riesgos de origen natural y Plan de Contingencia. Plan de Acción. Bogotá D.C., marzo de 2006. Teniendo en cuenta esta información, y mediante indagación corroborativa del 12 de julio de 2023, se preguntó sobre las diferencias en relación con la fecha de expedición del documento (marzo 2006) y la fecha de expedición de la Resolución 334 de 2007, por medio de la cual se aprueba el PMA de Tibanica, y sobre el control de cambios que acredite la generación de otras versiones del Plan.

Respecto a la indagación, se obtuvo la siguiente respuesta:

“Sí, el plan de manejo es un adjunto a la resolución. Suele pasar, que se formula un instrumento y el equipo técnico termina la formulación, pero al surtir esa etapa de la aprobación por acto administrativo, puede tomar tiempo mientras se revisa, se ajusta, si es necesario se hace el trámite ante la Dirección Legal Ambiental y se publica; antes el procedimiento era distinto, pero a hoy, ha cambiado bastante, ya que no tiene tantas revisiones y entonces ahora el procedimiento se trata de hacer más corto, pero si se resalta que la etapa en que se termina la formulación a la aprobación del acto administrativo, toma un buen tiempo”.

Posteriormente se indagó sobre la diferencia entre la fecha de expedición de la Resolución 334 del 28 de febrero de 2007 y el Decreto 450 del 28 de agosto de 2017, mediante el cual se adoptó el Plan de Manejo Ambiental de Tibanica, dado que hace parte de la Convención Relativa a los Humedales de importancia Internacional, especialmente como hábitat de Aves Acuáticas” suscrita en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971 según la ley 357 de 1997; obteniendo la siguiente respuesta:

“Dado que, en el Plan de Ordenamiento Territorial anterior, según el Decreto Distrital 190 de 2004, en el artículo 83, se establecía, que, una vez surtido el trámite de aprobación de los Planes de Manejo Ambiental, éstos debían ser adoptados mediante Decreto emitido por el alcalde de la ciudad; este Plan de Manejo Ambiental de Tibanica, fue adoptado, a través de este Decreto 450 de 2017”.

Se determina con base en lo anterior, que el Plan de Acción del PMA Tibanica suministrado por la SPPA, corresponde a la única versión existente y disponible desde su aprobación mediante Resolución 334 de 2007 hasta la fecha; por tanto, no se han surtido ajustes sobre su contenido, y actualmente se encuentra en proceso de actualización.

- En este orden, mediante indagación corroborativa del 12 de julio de 2023, la Oficina de Control Interno preguntó a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, sobre el cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución 334 del 28 de febrero 2007, **"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica"**, que reza:

... () La delimitación del humedal Tibanica, corresponde a lo establecido en la Resolución N.º 0194 del 7 de junio de 1995, expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan de Manejo del humedal Tibanica, contempla una propuesta de redelimitación del mismo, la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital del Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., de manera coordinada deberán preparar y sustentar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Resolución un proyecto de acuerdo con el fin de solicitar a través de la Alcaldía Mayor del Distrito Capital, al honorable Concejo de Bogotá que tramite y discuta la redelimitación propuesta en el Plan de Manejo Ambiental de este humedal... ()

Frente a lo cual, fue contestado lo siguiente:

“Realmente la delimitación de la humedad Tibanica, se vino a dar efectiva, con la expedición del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente. No ha habido algún soporte anterior, que después de la Resolución 334 del 2007, demuestre alguna etapa donde se haya surtido este ejercicio. La delimitación se hace efectiva en la actualización del POT, en el que claramente se amplió el área.


La información cartográfica que se aprobó ya con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus anexos, (mapas de la estructura ecológica y de las reservas distritales de humedal), cambia la categoría de “Área Protegida”, antes era “Parque Ecológico Distrital de Humedal” y ahora es “Reserva Distrital y Humedal; se definieron por consiguiente coordenadas y delimitación, documentación que hará parte del ejercicio de actualización del Plan de Manejo Ambiental de Tibanica, que se está desarrollando actualmente”.

Por lo anterior, se denota incumplimiento sobre lo establecido en la Resolución 334 de 2007 del 28 de febrero de 2007, en relación con el proyecto de Acuerdo para tramitar la redelimitación del Humedal, dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de dicha resolución.

En términos de Seguimiento

- De acuerdo con la indicación dada por la SPPA, mediante radicado 2023IE134619 del 15 de junio de 2023, informando, que actualmente el PMA “Humedal Tibanica”, se encuentra en proceso de actualización, y que el seguimiento del mismo, le corresponde a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, en adelante SER de la Secretaría Distrital de Ambiente, se desarrollaron, mesas de trabajo para la respectiva verificación:

Decreto 450 de 2017 - Artículo 1, Parágrafo Segundo ...() La Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, o quién haga de sus veces, realizará el



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

seguimiento permanente a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental, por lo que los ejecutores directos de los programas, proyectos o actividades, deberán remitir a la mencionada dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, como mínimo un reporte semestral de la gestión realizada y productos obtenidos, con los correspondientes soportes o documentos de verificación.. ()

En revisión del 12 de julio de 2023, y en el marco del cumplimiento del Decreto 062 del 14 de marzo de 2006 y la Resolución 196 del 01 febrero de 2006, se indagó a la SER, sobre la medición de resultados de los cuatro (4) objetivos establecidos en el PMA “Humedal Tibanica”, y se preguntó, si se cuenta con un instrumento mediante el cual se pueda evidenciar el avance de éstos objetivos, que a su vez están conformados por proyectos, metas e indicadores y sobre, la dinámica de su comportamiento desde la vigencia 2007 hasta la fecha, para identificar, los cambios ambientales, sociales, demográficos, culturales, económicos, entre otros, que influyan en el ejercicio de actualización que se actualmente vienen desarrollando la SPPA.

Los Objetivos planteados en el Plan de Manejo de Tibanica, corresponden a:

1. Recuperar la capacidad hidráulica y mejorar la calidad del agua que ingresa al Humedal Tibanica con el fin de propiciar las condiciones morfológicas y de flujo hídrico que garanticen la sostenibilidad biofísica del humedal a largo plazo.
2. Restablecer total y/o parcialmente la estructura y función de los ecosistemas acuático, litoral y terrestre del Humedal Tibanica, así como las condiciones para lograr la conectividad ecológica con otros elementos de la estructura ecológica principal.
3. Crear espacios de acercamiento y participación comunitaria en donde se involucre a las comunidades vecinas, instituciones y organizaciones comunitarias a la gestión social para la recuperación integral del humedal con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los proyectos que se adelanten en el marco del Plan de Manejo Ambiental.
4. Establecer lineamientos generales para los diseños paisajísticos y arquitectónicos de la infraestructura mínima requerida para la adecuación del uso del espacio público que permita ofrecer una base organizada para la educación ambiental y la recreación pasiva, compatible con los objetivos del Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica.

Frente a la indagación, se respondió por parte de la SER:



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

“Nosotros hacemos seguimiento directamente del plan de acción, pero no hay un documento que me diga sí los objetivos específicos se les está dando cumplimiento, porque nosotros hacemos seguimiento directamente a la implementación del plan de manejo ambiental, que se evalúa a través de su plan de acción y el plan de acción lo componen los programas, proyectos y actividades, pues que están que en el documento que es como un anexo al plan de manejo ambiental o un capítulo del plan de manejo ambiental que es el plan de acción”.

En razón a la respuesta otorgada, se validó, que no se cuenta con una metodología para medición sobre el logro y avance de los objetivos.

De igual manera, una vez identificado que el Plan de Acción del PMA Tibanica, en su versión No. 1 y hasta la fecha no actualizado, tiene un escenario de cuatro (4) programas y diecinueve (19) proyectos con sus respectivas metas e indicadores, se solicitó evidenciar la forma en que se hace seguimiento a la implementación del Plan, y a través de que instrumento.

Sobre el particular, la SER manifestó:


“La SER, para esta metodología, hizo una correlación con los instrumentos de planificación sombrilla, en este caso con la “Política Distrital de Humedales”.

Como sabemos el Plan de Manejo Ambiental de Tibanica es el que tiene la vigencia más antigua en tema de formulación y era como el que más necesitaba el tema de actualización por temas de vigencia; entonces se hizo una correlación de cada uno de los proyectos con cada una de las cinco estrategias de la política de humedales.

Las estrategias de la Política de Humedales, son: La primera desarrolla todo el tema de investigación participativa y aplicada (monitoreo y biodiversidad), la segunda todo el tema de educación, comunicación y participación entre comunidades, la tercera el tema de recuperación, protección y compensación, la cuarta manejo y uso sostenible y la quinta gestión interinstitucional.

Debido a que teníamos tantos instrumentos de planificación, pues había que homogenizar el tema de lo que se hace en el humedal a partir de la política, pero que también apunte a la implementación y el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental; entonces hicimos esa correlación entre las actividades de cada proyecto que establecía el plan de acción con cada una de las estrategias.

La matriz, establece el estado de cada una de las actividades que contemplaban los proyectos, por ejemplo, un proyecto de reconformación hidrógeno morfológica, pues contiene



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

varias actividades; por tanto, se deja claro que en la implementación, no solamente la SDA es la encargada de ejecutar todos los proyectos, sino que en humedales hay una fuerte estrecha relación con las actividades que ejecuta dentro de sus competencias la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB – dado que los humedales son un recurso hídrico potencial y la EAAB tiene demasiadas competencias frente a la ejecución de proyectos y actividades de los planes de acción.

Frente a ello, pues hay unos ejecutores directos que nosotros los pusimos porque tanto en la EAAB como SDA, las competencias radican en diferentes dependencias. El tiempo estimado de ejecución también se estableció, todo esto se sacó de los planes de acción de los Planes de Manejo, y lo que se consolida es desde el 2020.

En el avance de implementación, lo que se ve en rojo, es definitivamente que no se ha hecho nada dentro de la vigencia del plan de manejo ambiental, los amarillos, son actividades que parcialmente se han ejecutado, pero no han cumplido, y las verdes, son actividades que se realizan de manera constante en el área protegida o que se encuentran totalmente ejecutadas con informes finales y resultados finales socializados a comunidad.

Se tiene un avance para Tibanica, del 2021 en adelante, pues no se ha podido consolidar la información, porque desafortunadamente en las administraciones pasadas se hacía un seguimiento un poco más difícil, entonces como homologación desde el 2021, pues contamos con un esquema que define tantas actividades se han implementado y tantas actividades están sin ejecución.

Dentro de nuestras acciones de seguimiento a la implementación, también hacemos solicitudes a las empresas en este caso a la mayoría de solicitudes se hacen a la EAAB, mediante oficios que salen desde la SER, en los que les requerimos información sobre los proyectos en los que tienen responsabilidad, y se hace el seguimiento sobre los soportes que ellos envíen, ha pasado que en ocasiones no envían respuesta desafortunadamente; de los oficios que se envían, el 50% se obtiene una respuesta, pero no una respuesta como nosotros la solicitamos, sino respuestas muy generales y no envían soportes. Aunque somos muy claros en la información que pedimos en estas comunicaciones oficiales, desafortunadamente, pues no hemos tenido la misma retroalimentación por parte de las entidades.

Al respecto, se hace una comunicación general, para todos los planes de manejo ambiental aprobados, que son 14 de los 17 humedales, y dentro de estos se enumera el artículo 1, párrafo primero y segundo del Decreto 450 de 2017, en el que se establece, ...() que los ejecutores directos de los programas, proyectos o actividades, deberán remitir a la SER de la

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

SDA, como mínimo un reporte semestral de la gestión realizada y productos obtenidos, con los correspondientes soportes o documentos de verificación..(), adicionalmente, se relaciona la información y específicamente respecto a los humedales individuales, se envía una solicitud conforme a la gestión sobre la implementación del plan con los respectivos soportes, indicando el número de actividades, para el caso de Tibanica, son 28 actividades y se enuncian las que aún se encuentran sin implementación. Se tiene la relación de lo que hemos enviado y la relación de lo que nos ha llegado; sin embargo, la EAAB, no responde sobre todo lo que se requiere.

Estas comunicaciones se hacen semestralmente, entonces por cada semestre reiteramos nuevamente los proyectos que están pendientes por cumplimiento y demás.

Se informa, que este ejercicio de seguimiento, hace parte del proceso “Gestión Ambiental y Desarrollo Rural” - PM03-CP, en el procedimiento “Seguimiento a la implementación de Planes de Manejo Ambiental de las Reservas Distritales de Humedal” - PM03-PR02”

En torno a la revisión de la matriz de seguimiento, se tomó una muestra aleatoria de proyectos definidos en el Plan de Acción del PMA Tibanica, consultando su estado, con el siguiente resultado:

Objetivo 1. Programa: Adecuación hidráulica y saneamiento ambiental

Proyecto 1. Adecuación morfológica del Humedal Tibanica

Tabla 4. Objetivo 1. Proyecto 1. Adecuación Morfológica del Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|--|---|---|
| <p>1. Aumentar por lo menos, 110.000 m3 la capacidad de almacenamiento del Humedal Tibanica.</p> <p>2. Aumentar en, por lo menos, 75.000 m3 la capacidad de almacenamiento del área inundable de Potrero Grande.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Peso seco de material vegetal removido en mantenimiento de humedales y otros cuerpos de agua (tn/día). - Peso seco sedimentos dragados de cuerpos y cursos de agua (tn/mes) Indicadores de gestión - %Ejecutado/Tiempo | <p>Frente a ese proyecto lo que se podría mostrar son las notificaciones que hemos hecho al EAAB, frente al seguimiento de esa reconfiguración. Actualmente la reconfiguración no se ha ejecutado, se encuentra en diseño de reconfiguración.</p> <p>Se identifica una Implementación parcial.</p> <p>La EAAB contrató el proyecto "CONSULTORÍA DE AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS Y DISEÑOS DE DETALLE DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDROGEOMORFOLÓGICA DEL HUMEDAL TIBANICA, EN EL SECTOR 2 Y 5 DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA- TERCIO MEDIO". Contrato: 1-02-24300-1105-2022. Este proceso fue socializado en enero de 2023, mediante TALLER PARTICIPATIVO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CONTRATO CONSULTORÍA No. 1-02-24300-1105-2022, según soportes y anexos contenidos en la Estrategia No. 3</p> <p>No se puede decir, que ya se tengan los soportes y demás, porque hasta ahora la EAAB ha contratado el desarrollo; entonces lo que se podría soportar o mostrar de soporte son las reuniones, dado</p> |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|-------|-------------|--|
| | | <p>que la primera reunión, fue el viernes 7 de julio de 2023 y al día 12 de julio de 2023, se realizó un recorrido. Por tanto, serían las actas de esas actividades. De igual forma, la SER no ha recibido oficialmente nada sobre el papeleo del diseño y permisos que haya lugar frente a la intervención, dado que esto corresponde a la Dirección de Control Ambiental.</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Proyecto 3. Diseño y construcción de sistemas de biotratamiento del Humedal Tibanica

Tabla 5. Objetivo 1. Proyecto 3. Diseño y construcción de sistemas de biotratamiento del Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|--|---|--|
| <p>1. Remover por lo menos el 50% de DBO y SST afluentes al humedal.</p> <p>2. Remover por lo menos un 20% de los patógenos que ingresan al humedal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Calidad fisicoquímica de las aguas del humedal (UCH/mes) - Calidad fisicoquímica de las aguas de los efluentes del humedal (UCH/mes) Indicadores de gestión - %Ejecutado/Tiempo. | <p>En relación con las metas establecidas, el DBO se refiere a la demanda de la oferta de oxígeno y el SST, son los óxidos suspendidos total, son indicadores del tema de Calidad del Agua.</p> <p>Como se puede identificar en la matriz, se encuentra sin implementar y el responsable, es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.</p> <p>No hay medición de Metas e Indicadores</p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Objetivo 2. Programa. Recuperación ecológica

Proyecto 1. Recuperación de atributos estructurales y funcionales del ecosistema acuático y litoral del Humedal Tibanica

Tabla 6. Objetivo 2. Proyecto 1. Recuperación de atributos estructurales y funcionales del ecosistema acuático y litoral del Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|---|--|---|
| <p>1. Consolidar praderas errantes emergentes en la zona de inundación permanente en un 30% en 2 años y en un 60% en 4 años</p> <p>2. Consolidar praderas juncoideas emergentes y flotantes en el litoral en un 30%</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Superficie del humedal cubierta por praderas errantes emergentes por unidad de tiempo (has/año, % has islotes con praderas/ has islotes totales) - Superficie de los islotes del humedal cubierta por praderas juncoideas emergentes y flotantes por unidad de tiempo (has/año, % has islotes con praderas/ has islotes totales) - Superficie del litoral del humedal cubierta por praderas juncoideas emergentes y flotantes por unidad de tiempo (has/año, % has islotes con praderas/ has islotes totales) - Superficie del litoral del humedal cubierta por praderas herbáceas emergentes y flotantes por | <p>La Adecuación morfológica de los islotes, se encuentra sin implementar y las demás actividades, en su mayoría se encuentran en implementación parcial, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Definición de tratamientos de restauración *Adecuación morfológica de los islotes *Adecuación morfológica del litoral *Revegetalización islotes zona 1 *Revegetalización del litoral zona 1 *Revegetalización islotes zonas 2 y 4 *Revegetalización del litoral zonas 2 y 4 *Revegetalización islotes zona 3 *Revegetalización del litoral zona 3 |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|---|--|---|
| <p>en 2 años y en un 60% en 4 años</p> <p>3. Consolidar praderas herbáceas emergentes y flotantes en el litoral en un 30% en 2 años y en un 60% en 4 años.</p> <p>4. Aumentar la oferta de hábitat y alimento generados mediante la consolidación de las praderas con diferentes patrones estructurales y composición de especies en un 50% en 4 años</p> | <p>unidad de tiempo (has/año, % has islotes con praderas/ has islotes totales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie del litoral del humedal cubierta por praderas herbáceas emergentes y flotantes por unidad de tiempo (has/año, % has islotes con praderas/ has islotes totales) - Composición de comunidades de vegetación acuática de zona de inundación permanente, litoral e islotes: diversidad y abundancia (abundancia relativa por grupo/época de lluvias y época seca). - Composición de la avifauna. Abundancia y diversidad (en época de lluvias y seca por año) - Composición de comunidades de macroinvertebrados bentónicos. Diversidad y abundancia (abundancia relativa por grupo/época de lluvias y época seca) - Composición de comunidades de perifiton: diversidad y abundancia (abundancia relativa por grupo/época de lluvias y época seca). <p>Indicadores de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del proyecto ejecutado por unidad de tiempo (año) - Número de asistentes a los talleres de participación comunitaria (año) - Nivel de participación en planificación y ejecución del proyecto (personas/nivel/año) - Cartografía actualizada (al finalizar el proyecto) | <p>*Revegetalización en la zona de inundación permanente</p> <p>En relación con lo que es acuático, permanentemente se tiene en Tibanica, un mantenimiento acuático; sin embargo en tema de revegetalización y demás, la EAAB no ha desarrollado estas actividades de revegetalización puntualmente, a menos que se desarrolle en primera instancia lo que es la reconformación hidrogeomorfológica, que implica un tema de revegetalización, adecuación de islas y lotes y demás, para que permitir que el flujo del agua sea más dinámico y pues la conservación del humedal se sostenga en términos de biodiversidad.</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Proyecto 4. Investigación en ecología y manejo de los ecosistemas del Humedal Tibanica

Tabla 7. Objetivo 2. Proyecto 4. Investigación en ecología y manejo de los ecosistemas del Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|---|--|--|
| <p>1. Aumentar el conocimiento sobre la limnología, ecología de la vegetación acuática y autoecología de las macrófitas acuáticas de los humedales de la Sabana de Bogotá y, en especial, del Humedal Tibanica generado a partir de investigaciones científicas.</p> <p>2. Aumentar el conocimiento sobre ecología y autoecología de la vegetación del litoral, planos inundables y ambiente terrestre del Humedal Tibanica, con énfasis en el estudio de la sucesión ecológica, generado a partir de investigaciones científicas.</p> <p>3. Aumentar el conocimiento sobre la fauna de los ecosistemas acuático y terrestre del Humedal Tibanica generado a partir de investigaciones científicas.</p> | <p>- Tipo y número de documentos técnicos (informes, tesis, artículos científicos, artículos divulgativos, entre otros) producto de proyectos de investigación realizados de manera coordinada con los proyectos de recuperación de atributos estructurales y funcionales de los ecosistemas acuático, litoral y terrestre del humedal, por área temática (limnología, fauna y vegetación terrestre) y por año</p> | <p>Sin Implementar</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Objetivo 3. Programa: Construcción y consolidación del Humedal Tibanica como Aula Ambiental

Proyecto 3. Programa comunitario de educación ambiental y comunicaciones en el Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica

Tabla 8. Objetivo 3. Proyecto 3. Programa comunitario de educación ambiental y comunicaciones en el Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|--|---|---|
| <p>1. Formular dos proyectos PROCEDAS dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montaje de una emisora comunitaria - Montaje del observatorio de participación y educación ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Número de docentes capacitados y comprometidos en la ejecución de los PRAES y la conformación de los comités - Número de estudiantes capacitados e interesados en vincularse en el comité ambiental - Número de comités ambientales conformados - Número de estudiantes asociados a cada comité - Número de encuentros con directivas de las instituciones y delegados de la SED - Número de jornadas de sensibilización | <p>Sin Implementar</p> <p>Aquí hay unos temas que también se abordaron como políticas en las mesas de trabajo, dado que hay actividades que definitivamente, no aplicarían dentro de la actualización del Plan de Manejo Ambiental, y esto del montaje de la emisora comunitario, pues es una de ellas.</p> <p>Esto debido a todos los limitantes administrativos. Nosotros nos hemos sentado con la oficina de comunicaciones y demás, y ellos dicen que, darles financiación a estos proyectos es muy complicado y en este momento, bajo esta administración, pues no había la manera de financiar estos espacios específicos, por lo que, dentro del ejercicio de actualización, no es viable aplicarlo.</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Proyecto 7. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional liderada por la SDA, que redunde en el compromiso de las instituciones y colectivos sociales con el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica

Tabla 9. Objetivo 3. Proyecto 7. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional liderada por la SDA, que redunde en el compromiso de las instituciones y colectivos sociales con el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|---|--|--|
| <p>1. En los primeros cuatro años del desarrollo del PMA, los colectivos sociales lograrán el financiamiento de, por lo menos, un proyecto anual de los presentados al Fondo de Desarrollo Local de Bosa en beneficio del Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica</p> | <ul style="list-style-type: none"> - % de proyectos financiados / proyectos presentados al año por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en beneficio del Parque Distrital Ecológico Humedal Tibanica - Número de foros anuales realizados en la Mesa Ambiental de Bosa sobre el Humedal Tibanica y su Plan de Manejo Ambiental | <p>La única actividad que no se ha implementado, corresponde a: Desarrollo de un concurso abierto para el financiamiento de propuestas desde organizaciones existentes o en curso de formación, orientado a acciones que complementen la ejecución del plan de manejo ambiental en el Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica, de modo que se impliquen en el desarrollo de las actuaciones del PMA.</p> <p>Y la actividad en implementación parcial, corresponde a: Difusión del contenido del PMA de forma amplia y efectiva, haciendo un llamamiento a la participación activa de las instituciones de Bosa y Soacha mediante un plegable y otros medios.</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Objetivo 4. Programa: Adecuación al uso del espacio público

Proyecto 1. Recomendaciones para la elaboración de los términos de referencia destinados a la contratación del diseño paisajístico y de elementos arquitectónicos para la seguridad y adecuación del espacio público en el Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica

Tabla 10. Objetivo 4. Proyecto Recomendaciones para la elaboración de los términos de referencia destinados a la contratación del diseño paisajístico y de elementos arquitectónicos para la seguridad y adecuación del espacio público en el Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica

| Metas | Indicadores | Declaración SER sobre Resultados y Avance |
|-----------|-----------------|--|
| Sin Metas | Sin Indicadores | <p>Actualmente, Tibanica, no cuenta con ninguna instalación de infraestructura y demás para todo este tema; se cuenta con señalética, en aproximadamente cinco (5) puntos, los cuales se cuentan como parte de los equipamientos. Al respecto, se tienen fotografías de las coordenadas donde está la señalética, pero más allá de eso, tener la infraestructura de ingreso o vigilancia, como tal, no se tiene.</p> <p>Implementación Parcial</p> <p><u>No hay medición de Metas e Indicadores</u></p> |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Por todo lo anterior, se identificó, que, desde la SDA, no se está haciendo seguimiento a las metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del Plan de Manejo Tibanica, sino, únicamente a nivel de actividades de proyectos; por tanto, se denotan debilidades en el cumplimiento del Decreto 062 de 2006, artículo 9, tal como se identifica a continuación:

Artículo 9º.- De la estructura de los planes de manejo... ()

Numeral 6. Plan de acción que contiene la parte operacional, **donde se establezca la duración, las acciones, planes, proyectos y programas que se van a realizar para cumplir con los objetivos de cada humedal...** ().

Por no contar con un cronograma que determine la duración de las acciones, programas y proyectos para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Acción del PMA Tibanica.

De igual forma, se identificaron debilidades en el cumplimiento de la Resolución 196 de 2006, numerales 5 y 6, en relación con objetivos y plan de acción respectivamente, así:

Numeral 5. Objetivos

... () Los objetivos tienen como propósito establecer medidas integrales de manejo para el humedal en el marco del proceso de planificación que estén acordes con sus características actuales y potenciales. En este sentido, los objetivos no están relacionados exclusivamente con

los requerimientos del sitio, deben reflejar las políticas de la organización responsable de la administración del humedal, así como a las políticas nacionales con relación al tema (Wetland Advisory and Training Centre, 1997) ... ()

Características

1. Los objetivos han de ser medibles. Los objetivos deben ser medibles y cuantificables, de lo contrario, será imposible evaluar mediante monitoreo si se están alcanzando.
2. Los objetivos deben ser alcanzables, al menos a largo plazo. Esta característica salta a la vista, pero se olvida a menudo, de poco sirve procurar objetivos inalcanzables.
3. Los objetivos deben ser específicos y realistas.
4. Deben responder a solucionar o mejorar las condiciones establecidas en los capítulos de descripción y evaluación.


Etapas para preparación de los objetivos

1. Describir el estado deseado para el sitio
2. Determinar los factores que pueden influir en el logro del mismo. Estos factores pueden ser factores naturales internos del humedal, factores externos o disponibilidad de recursos. (Usar como referencia los aspectos contemplados en el punto 2.c de la evaluación de los presentes términos de referencia).
3. Identificar indicadores de resultados para realizar el seguimiento de los avances en el logro de los objetivos. Estos indicadores pueden establecerse tomando como base los propósitos del manejo por ejemplo si lo que se quiere es mejorar la calidad del agua del humedal, desarrollar el potencial ecoturístico del área etc.

Por no contar con una metodología para medición sobre el logro y avance de los objetivos, cómo tampoco, con la definición de indicadores de resultado, que den cuenta del logro de los mismos. A su vez, no se aportó ninguna evidencia que determine, el comportamiento sobre las soluciones o mejoras identificadas en el Humedal Tibanica, respecto a las condiciones de descripción y evaluación inicialmente establecidas en el PMA Tibanica.

Numeral 6. Plan de Acción

1. **Duración.** Se debe establecer su término de aplicación de tal manera que se puedan lograr los objetivos propuestos. En este sentido se recomienda un término mínimo de 10 años.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Toda vez que, entre 2007 y 2023, han transcurrido dieciséis (16) años, sobre los cuales no se tuvo acceso a evidencia que soporte un ejercicio de evaluación sobre la implementación del plan, por lo menos en los diez (10) primeros años.

2. Programas. Se deben establecer programas y estrategias de carácter integral que propendan por la resolución de la problemática identificada y que respondan a los objetivos de manejo establecidos para el sitio.

Dado, que no se tuvo acceso a evidencia, que determine el avance de los programas establecidos en el Plan de Acción del PMA Tibanica, sobre la cual, se logre validar la resolución de las problemáticas identificadas en el momento de la formulación del PMA, y su dinámica de comportamiento frente al escenario actual del humedal.

3. Proyectos. Se deben formular proyectos a través de los cuales se ejecuten las acciones para dar cumplimiento a los programas y estrategias planteadas. Es importante que en cada proyecto se preste atención a los siguientes aspectos:

¿Cuándo? cuándo se llevará a cabo la labor y cuánto tiempo llevará

¿Dónde? dónde se llevarán a cabo las actividades en el sitio

¿Quiénes? quiénes harán el trabajo y cuánto tiempo llevará

Prioridad qué prioridad se asigna al proyecto (corto, mediano y largo plazo)

Costos cuál será el costo del trabajo

Por cuanto, no se tuvo acceso a evidencia que soporte los aspectos requeridos para cada proyecto; por tanto, no se puede comparar el resultado del seguimiento en términos de implementación, frente a una programación inicial, como tampoco al avance de las metas e indicadores planteados para su cumplimiento. Al respecto, se debe profundizar en las metodologías establecidas para gestión de proyectos.

4. Plan de Trabajo Anual. En este aspecto se debe extraer del programa global del plan de acción los proyectos que se planea ejecutar anualmente con los costos totales.

5. Examen Anual. Tiene como propósito evaluar los logros en las acciones de implementación del plan de manejo y a partir del cual se hacen ajustes a los programas o actividades propuestas.

Se recibió vía correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, los informes de gestión anual correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022; no obstante, no se cuenta con evidencia

que soporte el seguimiento anual del Plan de Acción, entre las vigencias 2007 y 2019, y a su vez por identificar delimitación del seguimiento de las vigencias 2020, 2021 y 2022 únicamente sobre actividades de proyecto, sin medición de metas, indicadores y costos establecidos en el Plan de Acción.

6. Revisión Principal. Esta etapa tiene como propósito, evaluar la implementación del plan en un término de 3 a 5 años.

Dado, que no se tuvo acceso a evidencia, que determine la evaluación de implementación del Plan, durante los dieciséis (16) años transcurridos desde 2007 a 2023, ni como insumo para adelantar el ejercicio de actualización en curso, a cargo de la SPPA.

En relación con las situaciones identificadas, la SPPA, manifestó:

“Si, este es un tema importante, que ya hemos identificado, y lo estamos en cierta manera resolviendo; lo hemos conversado también con los compañeros de la SER en varios espacios de reunión y mesas de trabajo.

Desde que se inició esta administración, la SER ha hecho un trabajo juicioso, sumado a lo que desde la SPPA se ha estructurado, y ya se puede evidenciar con el Plan de Manejo Ambiental del Sitio Ramsar, y sobre el cual, se logró al comienzo de este año sacar este plan de manejo general, como un plan de manejo sombrilla, que ha sido una base importante para la actualización de los otros planes de manejo individual y nos da una ruta, una línea importante, en la que se identificaron unos indicadores que permitirán medir y establecer tiempos, así como una estructura más organizada de cómo hacer seguimiento y monitoreo efectivamente a la implementación y si efectivamente se está cumpliendo, o no.

Entonces, eso ya es lo que estamos estructurando y se verá como resultado de la actualización del Plan de Manejo del Humedal de Tibanica que se está desarrollando este año y se podrá identificar una vez sea entregado el Plan de Manejo actualizado.

Se establecieron algunos indicadores que se resaltan y que son los indicadores de impacto, en los que por ejemplo en diversidad biológica a través de unos índices nos dice si efectivamente lo que el monitoreamos en el año cero (0) se plantea que se haga un seguimiento trianual, entonces es nuevamente en el año cuatro (4), se toman los datos, se analizará y se comparará si efectivamente se está cumpliendo o no”.

Sobre el pronunciamiento de la SPPS, esta Oficina de Control Interno, informó que estas acciones, no solo deben verse reflejadas en el Plan de Mejoramiento que suscriba la

Subdirección, sino en la documentación del proceso, dado que en ninguno de los soportes y registros que componen el proceso y los procedimientos, se evidencia su aplicación.

- En el marco del Decreto 323 de 2018, “Por medio del cual se modifican los artículos 4 y 30 del Decreto Distrital 062 de 2006, se indagó a la SPPA y la SER, sobre el cumplimiento del artículo 4º. ... () **Principios generales de la intervención.** Como lo establece la normatividad vigente, los humedales son áreas de especial importancia, protegidos y sometidos al principio fundamental de la conservación y preservación. En tal sentido el manejo, zonificación, caracterización e intervención de cualquier entidad del carácter público o privado sobre los humedales y su sistema hídrico, se regirán por los siguientes principios... (), en los literales b, d, e, respectivamente, tal como se denota seguidamente.

Literal b) Para garantizar la conservación de los humedales, se realizarán los cerramientos según criterio y conveniencia técnica. De esta manera se podrán controlar los botaderos de residuos sólidos dentro del humedal para lo cual, además se requiere una medida de remediación consistente en su remoción total.

Al respecto, la SER manifestó, que: “La competencia directa está dentro de la EAAB, sobre la realización de los cerramientos, bajo unas mesas técnicas que involucren a la SDA. Igual Tibanica cuenta con el mayor porcentaje de cerramiento perimetral en su Límite, y está generado, pues limitar como la disposición inadecuada de los residuos con los contratos de mantenimiento, con los que se pretende mitigar esa recolección, dado que ellos se encargan de esos puntos críticos y demás. Afortunadamente el tratamiento perimetral, pues ha generado un tema de mitigación de esos tensionantes, que antes generaba muchos problemas en Tibanica con disposición de residuos. Hay un tramo que faltan para cerrar, que es el tramo que limita con Soacha, y ya es de jurisdicción Soacha; la EAAB suscribió un contrato de cerramiento que estaba dirigido para lo que eran los humedales Tunjo, Tibanica y Capellanía, y por esta razón, por el límite con Soacha, hay un área que todavía no es de Tibanica, pero se considera como potencial para recuperación y protección.

A la fecha, no se ejecutó ese tramo que le faltaba a Tibanica para contar con un cerramiento perimetral más completo. Se cuenta con soportes de las últimas mesas que se tuvieron para tomar las decisiones frente a los cerramientos perimetrales, que incluye este último, relacionado con el límite de Soacha”.

Sobre la información expuesta, se procedió a revisar las actas de mesas territoriales, en las que se relaciona directamente acciones de cerramiento, con el siguiente resultado:

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Tabla 11. Fechas y temáticas abordadas en Actas de Mesas Territoriales Humedal Tibanica


| Fecha del Acta | Temáticas abordadas |
|----------------|--|
| 10/11/2020 | Manifestación de la comunidad en torno al cerramiento: ... () Preocupación en lo referente al CAI móvil, y no se tiene un CAI definitivo que realmente mitigue el tema de la seguridad, no se tiene una fecha de la instalación del cerramiento, siempre dicen lo mismo, se llevan 8 años o más y se sigue en lo mismo... () ... () lo del cerramiento por parte de Soacha es un tema al que se le ha venido largas desde hace dos administraciones, por tanto, realmente es importante que se defina el tema lo antes posible... () ... () Se informa que: “Referente al cerramiento en el sector de la María quedo plasmado en la meta 118 del plan de desarrollo de Soacha... () |
| 09/06/2020 | Cerramiento y saneamiento predial por parte de la EAAB, Gerencia EAAB Bienes Raíces - EAAB Saneamiento Predial Héctor Peña – EAAB Cerramiento Bogotá Carolina Forero – Alcaldía de Soacha Cerramiento Soacha |
| 10/11/2020 | Próximos eventos y compromisos a ejecutar. Ejecución del contrato 2-01-24300-1104-2020 con la firma GYP construcciones, se realizará la instalación del cerramiento faltante y la reposición de unos módulos por parte de la EAAB. Avances desde la Alcaldía Municipal de Soacha: Solucionar el tema predial, intervención del sector de la María, Cerramiento, autorización de la construcción del biofiltro en los predios de su jurisdicción, avances de la declaratoria del área como Humedal y el mantenimiento de la quebrada. |
| 20/04/2021 | Socialización por parte de la EAAB del mantenimiento de cerramiento que se realizó en el PEDH Tibanica través del contrato 2-01-24300-1104-2020. Avances desde la Alcaldía Municipal de Soacha: Solucionar el tema predial, intervención del sector de la María, Cerramiento, autorización de la construcción del biofiltro en los predios de su jurisdicción, avances de la declaratoria del área como Humedal y el mantenimiento de la quebrada. |
| 28/09/2022 | Intervención IDU / Interventor / Contratista Conexión 2020, en relación con el cerramiento sobre el Humedal Tibanica. |
| 06/04/2023 | Presentación resultados del Mantenimiento en Franja Terrestre en la RDH Tibanica, a cargo de la SDA. |
| 06/07/2023 | Exposición sobre la Demolición, Construcción y Retrasos en cerramiento definitivo del costado norte - IDU |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Se identifica retraso en las acciones de cerramiento, denotando en la información con que se cuenta, una dinámica recurrente desde la vigencia 2020, y sin resolverse al corte de la presente auditoría. Vale la pena denotar, que para la vigencia 2021 y a partir de la ruta drive suministrada para la consulta de información, se identificaron en los soportes de las mesas territoriales, carpetas digitales sin documentos, por lo que no fue posible validar la información sobre las mesas relacionadas a continuación:

- Mesa de Seguridad Bosa septiembre 2021
- Mesa noviembre de 2021
- Mesa octubre 2021
- Mesa territorial agosto 2021
- Mesa territorial junio 2021

Literal d) Conjuntamente, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP “EAAB-ESP”, en un término no mayor de un (1) año,



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

contado a partir de la vigencia del presente decreto, deberán definir un esquema de administración de las áreas de humedal, para lo cual deberán garantizar la vinculación real y efectiva de las comunidades de las áreas de influencia. - Decreto Distrital 323 de junio 15 de 2018"

Sobre el “Esquema de Administración”, la SER manifiesta: “Que se tiene como documento oficial, el esquema inicial de la vigencia 2007, pero no se tiene claridad, si este documento se cargó en la página de la SDA en vigencias anteriores. Al respecto se presenta por parte de la SER dicho documento de fecha mayo de 2007, el cual se basa en cuatro líneas estratégicas, que son Mantenimiento, Gestión Social e Interinstitucional, Vigilancia y Monitoreo Experimental.

Teniendo en cuenta, que este documento corresponde a la vigencia 2007, se informa por parte de la SER que este documento después de la expedición del Decreto 323 de 2018, no ha sido actualizado, pero que si se ha ampliado el alcance de las cuatro líneas estratégicas y este alcance se ve reflejado en los informes de gestión de los humedales emitidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022”.

Si bien, sobre el “Esquema de Administración” definido desde la vigencia 2007, se han desarrollado ampliaciones en el alcance de las cuatro (4) líneas estratégicas, no se tuvo acceso a un documento oficial mediante el cual se acredite la actualización de dicho esquema; y, por tanto, se evidenció, que en el término de un (1) año, contado a partir de la vigencia 2018, tal como lo define el Distrital 323 de junio 15 de 2018, no se dio cumplimiento al criterio establecido.

Literal e) La acción prioritaria en materia de saneamiento ambiental estará orientada a reducir al mínimo los aportes de aguas servidas de origen doméstico e industrial a los cuerpos de agua de los humedales, manteniendo su caudal ecológico. Por tal motivo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP “EAAB-ESP” y la Secretaría Distrital de Ambiente, deberán adelantar las acciones pertinentes según su competencia.

Frente al cuestionamiento sobre ¿Qué se ha hecho desde la SDA, en articulación con la EAAB, en relación con esas aguas servidas de origen doméstico o industrial? La SER manifiesta, “que mediante oficio 2023EE44726 del 28 de febrero de 2023, se requirió a la EAAB los informes de resultado, comprendidos entre el 2017 y 2022, correspondientes a:

- Informes de Contratos Interadministrativos de Mantenimiento Integral con Aguas de Bogotá (con indicadores de reporte de impacto y reporte por cada área protegida.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Informes y matrices de reporte de Gestión Social de los contratos interadministrativos mencionados anteriormente.

Estos reportes, incluyen los informes de Planes de identificación y corrección de conexiones erradas - PICCE, los cuales, hacen referencia el tema de aguas servidas, aguas residuales que están conectadas al alcantarillado pluvial y que por conexiones llegan al “Humedal Tibanica”.

Por tanto, la EAAB, ejecutó una parte de contratos de PICCE, desafortunadamente hemos tenido algunos informes, por ejemplo, de cuenca Fucha, de la Vaca y demás, pero no nos ha llegado el informe como tal de conexiones cerradas de Tibanica.

Aparte de eso, pues en la gestión del administrador, también se generan alertas tempranas y pues la SER no es la directamente responsable de hacerle seguimiento a esas acciones sobre las conexiones cerradas, si somos los directamente responsables de hacer las alertas y estar muy enterados de lo que está haciendo, por ejemplo la Dirección de Control Ambiental - DCA; en éste caso, la SER debe generar esas alertas a través de memorandos, que se emiten a la Subdirección de Recursos Hídrico y del Suelo - SRHS, advirtiendo, dónde posiblemente se está generando o un vertimiento directo o hay una conexión errada. Por tanto, la SRHS debe adelantar la gestión y el seguimiento frente a estos tensionantes. Al respecto, muchas veces se tiene respuesta, en otras ocasiones se tiene que hacer reiteración; y con la EAAB, la SDA es libre de reportar o informar lo que está pasando con esos tensionantes”.

Una vez analizado el argumento del proceso auditado, esta Oficina de Control Interno preguntó, si se cuenta con una matriz o medio de control, en dónde de acuerdo con cada humedal, se pueda identificar, cuáles son los oficios remitidos a la SRHS u otras dependencias de la SDA, como soporte de las alertas emitidas, frente a lo cual fue contestado por la SER, lo siguiente: “Sí, justamente estamos organizando también el tema de Forest, y se cuenta una matriz de seguimiento de esos radicados que entran y salen desde la SER y desde hace tres (3) meses, hemos sido más detallados en la información que reportamos en la base de datos”.

En virtud de la respuesta, se observó:

- Dados los lineamientos establecidos en el literal e) del artículo 4º del Decreto Decreto 323 de 2018, se evidencian debilidades frente a las acciones de coordinación interinstitucionalmente, así como a la disponibilidad de la información para consultar las acciones desarrolladas en torno a la reducción de aguas servidas de origen

doméstico o industrial para mantener el caudal ecológico en Tibanica; si bien, la EAAB remitió respuesta a la solicitud de informes requeridos, mediante radicado 2023ER99706 de fecha 5 de mayo de 2023, este periodo, excede el alcance de la auditoría, el cual se contempló hasta el 30 de abril de 2023.

- En el marco documental del Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural (2019) - PM03-CP, y el procedimiento “Seguimiento a la implementación de Planes de Manejo Ambiental de Reservas Distritales de Humedal” - PM03-PR02, se identificaron cuatro (4) anexos denominados:
 - Anexo 1: Instructivo para el ingreso de información a la base de datos Significativos
 - Anexo 2: Matriz datos significativos de la Reserva Distrital de Humedal
 - Anexo 3: Matriz de Seguimiento Planes Manejo Ambiental (PMA)
 - Anexo 4: Informe de Gestión de Reservas Distritales de Humedal

Por lo anterior, en relación con la matriz de seguimiento enunciada por la SER, se evidenciaron ítems diferentes a los descritos en el Anexo 3 del mencionado procedimiento; a su vez, por ser este un atributo informativo, no documentado ni registrado como punto de control, no permite evidenciar su incidencia directa y efectividad; tal como lo establece la “Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; razón por la cual, se recomienda su formalización.

Sin perjuicio de lo anotado, se analizó el contenido del archivo, y se encontró el registro de correspondencia (entradas y salidas) para la vigencia 2020, equivalentes a 544 registros, vigencia 2021, 1392 registros, vigencia 2022, 1489 registros, sobre los cuales, no se discriminan las columnas tituladas RDH (Humedal al que corresponde), Tercero (Responsabilidad Delegada) y Temática Principal; particularmente para la vigencia 2023 se identificaron 958 registros, sobre los cuales, 161 registros con fecha de trámite comprendida entre el 4 y 26 de julio de 2023, si contienen información sobre el humedal al que corresponde, el tercero responsable y la temática principal.

- Bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 386 de 2008, “Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, se indagó a la SPPA y la SER, sobre el cumplimiento del Artículo 9°. - La Secretaría Distrital de Ambiente solicitará de forma inmediata, la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria, de los inmuebles que aún no haya adquirido la Empresa de

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y que se encuentren dentro del límite legal de alguno de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal.

En relación con la indagación, la SER respondió:

“En cuanto a Tibanica, en este momento tenemos tres ocupaciones todavía al interior del límite legal y son procesos que lleva la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB; sin embargo, independientemente de ello, aunque ellos tengan la competencia, nosotros emitimos oficios requiriendo sea informado el estado de los predios y ocupaciones ilegales.”


De otra parte, se inspeccionó la carpeta Drive “Saneamiento Predial”, en la que se identificó:

Tabla 12. Documentos Cargados en Drive sobre Saneamiento Predial y Observaciones OCI

| Vigencia | Documentos cargados en el Drive | Observación OCI |
|----------|--|---|
| 2021 | - Radicado 2021EE66398 del 14 de abril de 2021 mediante el cual se requiere información a la “Dirección de Bienes Raíces de la EAAB”, en relación con el saneamiento predial de “Parques Ecológicos Distritales de Humedal” – PEHD - Respuesta EAAB - 2520001-S-2021-132609, del 6 de mayo de 2021 | En la respuesta emitida por la EAAB, se enumera un total de 559 inmuebles que están contenidos o se intersecan con los PEDH; sin embargo, esta información, no se discrimina o permite consultar los predios que corresponden al humedal de Tibanica |
| 2022 | Comunicación 2520001-S-2023-005688, de fecha de enero de 2023, emitido por la EAAB, mediante la cual se responde derecho de Petición interpuesto: ... () Solicito que se lleven a cabo y con celeridad todas las expropiaciones necesarias en los humedales de Techo, La Vaca y Jaboque y en todos aquellos terrenos donde se invadieron zonas de protección de los 17 humedales reconocidos de Bogotá... () | El documento refiere en su contenido: ... () En la actualidad la EAAB-ESP, tiene en ejecución doscientos cuarenta y cinco (245) procesos judiciales, que cursan en distintos Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá, los cuales se adelantan para la recuperación de humedales, denotando para Tibanica un total de 28 procesos; sin embargo, no se identificó otra evidencia que dé cuenta del estado de dichos procesos. |
| 2023 | Comunicación 2430001-S-2023-084176, de fecha 18 de abril del 2023, mediante la cual, la EAAB remite Información sobre el estado de saneamiento predial RDH Tibanica, enunciando 28 procesos en curso. | Se enumera para el Humedal Tibanica, la siguiente información: Adquirido 42, Expropiación 23, Distrito 1, Enajenación 4, Cuerpo de Agua 12, Revisión de Insumos 1, Sin requerimiento Predial 6, para un total de 89 predios. |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

Lo anterior contraviene los términos definidos en el Artículo 9°, toda vez que, esta oficina no pudo corroborar que la SDA haya solicitado en alguna vigencia, la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria, de los inmuebles que aún no haya adquirido la EAAB y se encuentren dentro del límite legal de alguno de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, a su vez, no se tuvo acceso a un inventario predial inicial, ni al análisis del comportamiento y los cambios generados en el número de ocupaciones y saneamiento de predios.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- En relación el Artículo 15 del Decreto 386 de 2008, ... () La Secretaría Distrital de Ambiente realizará seguimiento y verificación permanente a las medidas adoptadas por el presente Decreto y mantendrá informado, mínimo con una periodicidad semestral, al Despacho del alcalde mayor de la Ciudad... (), se preguntó, ¿Qué información es remitida al despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con qué periodicidad y dónde se puede consultar?

Sobre el particular, la SER manifestó: “Que los informes de gestión, reposan el drive, bajo la denominación “Informes de Gestión Administración PMA”; sin embargo, que la SDA, no emite ninguna comunicación sobre entrega de informes de gestión anuales, y lo que se hace es una publicación dentro de la página web”

Respecto a la información referida sobre informes de gestión, se tuvo acceso en la página web institucional a:


- Avances y estado actual del parque ecológico distrital de humedal Tibanica, luego de la gestión desarrollada en el marco plan operativo y demás instrumentos de planificación. enero 26 a diciembre de 2018
- Informe análisis de resultados de los monitoreos de la biodiversidad año 2021 del parque ecológico distrital de humedal Tibanica
- Parque ecológico distrital de humedal Tibanica informe de gestión final 2021

Y sobre información cargada en el Drive:

- Parque ecológico distrital de humedal Tibanica informe de gestión enero - diciembre 2020
- Parque ecológico distrital de humedal Tibanica informe de gestión final 2021
- Informe de gestión reserva distrital de humedal reserva distrital de humedal Tibanica versión 1.0 borrador secretaria distrital de ambiente- subdirección de ecosistemas y ruralidad - grupo de humedales – Bogotá D.C. 2022

Se concluye con lo anterior, que este ejercicio auditor, no tuvo acceso a los informes de gestión, de vigencias comprendidas entre 2008 y 2017, como tampoco de 2019, así mismo, la versión del informe 2022 corresponde a un documento borrador, sobre el cual no se conoció la versión definitiva.

- En relación con la información de temas ambientales publicada en la página web institucional, específicamente la registrada en la sección “Administración de Humedales”, se identificaron cuatro (4) actas de la Mesa Distrital de Humedales, y un documento del humedal Tibanica, correspondientes a la vigencia 2020.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

En la consulta realizada sobre estos documentos, se identificó, según Acta No.1 de la “Mesa Distrital de humedales” - CCA - sesión ordinaria del 28 de febrero de 2020, que la secretaria, Carolina Urrutia, hizo una presentación en la cual mostró el estado de cada uno de los Humedales; en el caso de Tibanica, manifestó: ... () **Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica** el Plan de Manejo Ambiental fue aprobado en Resolución 0334 de 2007, adoptado por Decreto 450 de 2017. No se encuentran obras en el Humedal, no se ha radicado permisos por parte del Instituto de Desarrollo Urbano ante la SDA, no se han solicitado permisos silviculturales, no se tienen conexiones erradas en el Humedal y no se tienen procesos sancionatorios en curso.

Las medidas de urgencia para el manejo de áreas afectadas por incendios en el PEDH Tibanica son:

- Retirar el material orgánico producto del incendio para eliminar la colmatación y terrificación en el cuerpo de agua y emplearlo para enriquecer el suelo en la franja terrestre en labores de restauración ecológica.
- Adecuar islas bajo un diseño técnico dentro del cuerpo de agua, con el fin de crear hábitat aislados para la fauna. • Determinar la alternativa definitiva para garantizar el caudal ecológico.
- Control de perros ferales.
- Fortalecer la seguridad al interior del humedal y en las zonas aledañas.

Se tiene pendiente para el cuatrienio en el humedal: la actualización del PMA en el marco de la consulta previa y sus avances, restauración ecológica, garantizar procesos de educación, comunicación y participación ciudadana, monitoreos, incentivar los proyectos de investigación de los servicios ecosistémicos, realizar intervención bajo el protocolo de restauración de humedales en centros urbanos... ()

En atención al contenido expuesto en la “Mesa Distrital de Humedales”, mediante indagación corroborativa del 17 de julio de 2023, se solicitó a la SPPA, informar sobre el seguimiento de estas medidas urgentes, así como, sobre la publicación de las Actas de la Mesa Distrital de Humedales, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Al respecto, la SPPA manifestó: “Que la Mesa Distrital de Humedales, hace parte del Consejo Consultivo de Ambiente, y la secretaria técnica está a cargo de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL, y que la participación de la SPPA se centra frente a Planes



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

de Manejo Ambiental, pero únicamente en términos de formulación y actualización de los instrumentos de planificación ambiental, Al respecto, la comunidad nos aporta cosas interesantes, y también los delegados de la mesa y con comunidad se hacen visitas de campo y de allí se genera un ejercicio interesante”.

Por su parte la SER responde: “que, en el marco del seguimiento de las actividades de los proyectos, se tiene en cuenta estos aspectos; sin embargo, el seguimiento de los compromisos establecidos en las Actas, están a cargo de la OPEL”.


En mesa de trabajo realizada en fecha 19 de julio de 2023, la OPEL, manifiesta: “que, bajo la secretaría técnica del Consejo Consultivo de Ambiente, se tiene una matriz, que describe todos los compromisos de la mesa, pero en términos de seguimiento, solo aparece el responsable y si cumplió o no cumplió, y este seguimiento, se va desarrollando a través de correos electrónicos y finalmente se pone en la matriz, de acuerdo con la respuesta obtenida, pero como se hizo el seguimiento. Adicional a eso, se tienen informes presentados de manera trimestral, que contienen en el cuerpo del documento una descripción de los compromisos que se adquieren en los diferentes escenarios y en las diferentes mesas; sin embargo, este detalle, únicamente se tienen desde la vigencia 2022, por tanto, no se tiene conocimiento de cómo se realizaba el seguimiento a las actividades del 2020.

Lo anterior configura, falta de direccionamiento y gobernabilidad por parte de la SPPA, en relación con las acciones de monitoreo y seguimiento sobre el comportamiento del PMA “Humedal Tibanica”, en torno a la información que de manera transversal se genera en diferentes áreas misionales y que amerita un ejercicio de aseguramiento y control, sobre la centralización de la información de operación, gestión, seguimiento a compromisos y resultados, del PMA.

En términos de Actualización


De acuerdo con la información suministrada por la SPPA, en relación a las acciones adelantadas en el ejercicio de actualización del PMA de Tibanica, según radicado 2023IE134619 del 15 de junio de 2023, y que, tienen que ver directamente con:

- Definición de priorización sobre “Actualización Plan de Manejo Ambiental Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica” y solicitud de certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, en fecha **28 de mayo de 2018**.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Expedición por parte del Ministerio del Interior, del Certificado No. 0697 del **13 de julio de 2018**, donde certifica que se registra presencia de la parcialidad indígena Muisca de Bosa, perteneciente a la etnia Muisca, reconocidos por parte de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, mediante el oficio No. 4047 del 17 de septiembre de 1999.
- Emisión de solicitud de determinación de procedencia y oportunidad del derecho a la Consulta Previa para el proyecto “Actualización del plan de manejo ambiental del Parque Ecológico Distrital Humedal Tibanica” al Ministerio del Interior mediante radicado 2020EE221514 del **07 de diciembre de 2020**.
- Respuesta por parte del Ministerio del Interior mediante radicado SDA 2021ER40837, radicado EXT_S21-00004302-PQRSD-004293-PQR del **3 de marzo de 2021**, donde se reitera lo expuesto en el Certificado No. 0697 del 13 de julio de 2018.
- Solicitud de inicio del proceso de consulta previa para el proyecto de “Actualización Plan de Manejo Ambiental Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica, por parte de la SPPA, mediante radicado 2021EE178972 del **25 de agosto de 2021**, y reiterada mediante radicados 2021EE245426 del **10 de noviembre de 2021** y 2021EE284190 del **22 de diciembre de 2021**.
- Realización de reunión de coordinación y preparación dentro del proceso de consulta previa del proyecto “Actualización Plan de Manejo Ambiental Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica” - PROY-02206, en fecha **1 de febrero de 2022**, en la que se propuso adelantar la segunda etapa del proceso consultivo denominada “Reunión de Coordinación y Preparación”, con el fin de identificar los pasos a seguir para avanzar en el proceso consultivo referido y presentar el proyecto con las posibles propuestas de ruta metodológica a adelantar para la actualización del instrumento.
- Realización de reunión con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, para la concertación de ajustes a la ruta metodológica para la Consulta Previa actualización del Plan de Manejo Ambiental para el humedal de Tibanica, en fecha **18 de febrero de 2022**.
- Desarrollo de reunión con el Ministerio del Interior y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para dar inicio al proceso de preconsulta, con la comunidad del Cabildo para la actualización del PMA del humedal de Tibanica, en fecha **23 de marzo de 2022**, sobre la cual se establecieron compromisos para la SPPA; al respecto, el equipo PMA avanzó en la recolección de insumos técnicos para la construcción de los capítulos del PMA y se



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

realizó articulación con entidades distritales y dependencias de la SDA para la recopilación de información.


- Realización de reunión, con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para coordinar adelantar la consulta espiritual para la actualización del PMA del humedal de Tibanica con el equipo seleccionado por el Cabildo para contratación por parte de la SDA, efectuada el **24 de agosto de 2022**, en la que se definió, que el proceso de consulta espiritual, se realizaría en los meses de noviembre y diciembre del 2022, como insumo para la actualización del PMA.
- Realización de reunión de articulación entre la SDA y el cabildo indígena muisca de Bosa en el marco de la consulta previa para la formulación participativa del PMA del humedal Chiguasuque - La Isla y para la actualización del PMA del humedal Tibanica, en fecha **23 de enero de 2023**.
- Emisión del “Informe Consulta Espiritual Humedal de Tibanica”, de fecha **abril 12 de 2023**.
- Gestión por parte de la SPPA, para la contratación de cuatro (4) personas del Cabildo, dado que, se requiere continuar con integrantes del cabildo para acompañar el proceso de consulta previa y transmitir los conocimientos ancestrales de la comunidad indígena Muisca, para el ejercicio de “Actualización del PMA del humedal de Tibanica”. **Actualmente**.

Por lo anteriormente expuesto, se identificó en el ejercicio de actualización, que viene desarrollando la SPPA, un término de cinco (5) años transcurridos, hasta la fecha de esta auditoría, y sobre el cual, se consideró pertinente indagar, por la demora de los tiempos y el ¿Por qué no se ha dado cumplimiento, al cronograma de ruta metodológica proyectado para las vigencias 2022 y 2023?

Frente a la indagación, la SPPA manifestó lo siguiente:

“El procedimiento de consulta previa, está actualmente reglamentado y en cabeza del Ministerio del Interior específicamente, por el Decreto 2353 de 2019, que crea la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y que obedece a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior, y ellos son los que determinan cuando hacer las reuniones, en qué fechas, a pesar de que la SPPA defina unas fechas con comunidad, se depende estrictamente del Ministerio.

De igual forma, no se puede desconocer, que la Consulta Previa, es un derecho fundamental que le asiste a las comunidades indígenas afroditas, rom y palenqueras, y que se encuentra



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y al tener una que jugar con los usos y costumbres de esas comunidades, la imposición de tiempos no es una opción como en otras mesas de trabajo.


Por otro lado, estos procesos demoran por la realidad de la política, cambio de alcaldes, presidente, ministros, directivos, y eso hace que se vuelva lento el actuar del Ministerio del Interior, y no se considera que el relacionamiento interinstitucional sea, por ejemplo, mediante una acción de tutela, o un derecho de petición, dado que políticamente no sería procedente entre una entidad a otra; por ello, lo que se ha hecho es volver a reiterar las solicitudes, con respuestas de uno o dos meses después y generalmente sin concluir, sino requiriendo soportes adicionales; en otras oportunidades, responden que no hay personal, por tanto, este relacionamiento no es un tema fácil para meterlo en un cronograma fijo.

Efectivamente el cronograma que se construyó como ruta metodológica, ha tenido muchos ajustes, dado que surgieron muchas situaciones que cambiaron tiempos en el proceso de actualización; sin embargo, para el grupo PMA fue un logro significativo que en la vigencia 2022 se pudiese aperturar e iniciar la consulta previa, para concertar con la comunidad una ruta metodológica”,

En relación con lo señalado, se observó la versión No. 1 de la ruta metodológica, sin evidenciar versiones posteriores con control de cambios por movimiento de tareas y fechas establecidas, y no se identificó, el esquema de monitoreo, seguimiento y control documentado, a través del cual, se pueda determinar el retraso o avance de las actividades propuestas para desarrollar el ejercicio de actualización del instrumento; en este caso PMA “Humedal Tibanica, denotando debilidades en la implementación de acciones de aseguramiento y control, frente al seguimiento del cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Adicionalmente, se validó, tal como se define en el procedimiento “Formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital” (PM02-PR18), sobre el “Concepto de valoración para iniciar la formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Manejo Ambiental Humedal de Tibanica”, sobre lo cual, la SPPA manifestó: Realmente no se ha requerido diligenciar el formato, en su momento y la instrucción que se dió como equipo de planes de manejo en la Subdirección, fue actualizar el instrumento; no obstante, este registro no se encuentra documentado para el PMA del Humedal Tibanica, evidenciando debilidades en la disponibilidad de los registros que dan cuenta de la operación del procedimiento.

En términos de Evaluación



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

En la solicitud de información del 9 de junio de 2023, se requirió a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales - SPPA, remitir los soportes sobre la evaluación a los compromisos establecidos en el Plan de Acción del PMA “Humedal Tibanica”, en donde, la SPPA, respondió, que con la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA, se podía consultar esta información; sin embargo, en las mesas de trabajo realizadas entre el 12 y 17 de julio de 2023, se informó, tanto por la SER, como por la SPPA, “que no se cuenta con un documento que sustente haber realizado un ejercicio de evaluación sobre el estado del PMA, para proceder a adelantar el ejercicio de actualización, sobre el cual se está trabajando”.

Dado que no se generó la evaluación sobre los resultados del Plan de Acción correspondiente, al PMA “Humedal Tibanica”, y por tanto, no es posible confrontar las dinámicas en el territorio, respecto a las necesidades planteadas inicialmente y su comportamiento y transformación a través de la implementación del instrumento de planificación, se evidenció, que no se está dando cumplimiento a la etapa de evaluación establecida en el objetivo del proceso de “Planeación Ambiental”; así como, a la “**Revisión Principal**”, establecida en el numeral **6. Plan de Acción**, de la Resolución 196 de 2006, que refiere: ... () esta etapa tiene como propósito, evaluar la implementación del plan en un término de 3 a 5 años... ().

Se insta a las mencionadas dependencias, a generar métodos efectivos y documentados para soportar las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la efectividad de los instrumentos de planificación ambiental aprobados y adoptados para el Distrito Capital.

Procedimiento: Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales – PAL (PM02-PR17) - Plan de Acción Local – PAL – Localidad de Puente Aranda

En términos de Formulación

En relación con el parágrafo 2 del artículo 18 (Diagnóstico ambiental local), del Decreto 815 de 2017, ... () En el marco de lo establecido por el Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 21, las entidades pertenecientes al Sector Ambiente apoyarán a las CAL en la elaboración y/o actualización del diagnóstico ambiental local, brindando asesoría técnica y disponiendo de la información requerida...(), se solicitaron los soportes sobre el apoyo a la “Comisión Ambiental Local” - CAL de la localidad de Puente Aranda, en la elaboración del “Diagnostico Ambiental Local”, dado que este PAL no ha presentado ejercicios de actualización. (Subrayado fuera de texto)

Sobre el particular, la SPPA manifestó, que el accionar de la SDA en este sentido, corresponde a solicitar la elaboración del “Diagnóstico Ambiental”, así como, a la remisión y presentación de los lineamientos establecidos en la “Guía General del Proceso de Construcción y consolidación

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

de los Planes Ambientales Locales” - (PAL) que se encuentra relacionada en la normatividad del procedimiento, más no a la elaboración del documento de diagnóstico.

Los soportes suministrados por la SPPA, obedecieron a:

- Acta No. 4, de reunión instancia de participación – Instancia: Comisión Ambiental Local, del 12 de mayo de 2023, en la que se intervino, haciendo referencia, a la importancia de la formulación del componente ambiental en el Plan de Desarrollo local – actualización del diagnóstico ambiental y el PAL de la localidad.
- Acta de reunión a nivel general con el equipo de participación, de fecha 4 de diciembre de 2020, mediante la cual se exponen los lineamientos para la elaboración del PAL.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta, que no se tuvo acceso a evidencias que sustenten el apoyo en la asesoría técnica suministrada para la elaboración y actualización del diagnóstico ambiental, en la localidad de Puente Aranda, se denotan debilidades en la trazabilidad y disponibilidad de la información, así como, sobre el cumplimiento del referente normativo expuesto.

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)

Tabla 13. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 3

| CAUSA(S) | RIESGO(S) ASOCIADO(S) | IMPACTO(S) |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debilidades en los métodos de registro, seguimiento y monitoreo sobre los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores de los planes de acción que componen los PMA. ▪ Desarticulación de procesos y ausencia de flujos de información, sobre entradas y salidas de información, relacionadas con los PMA. ▪ Debilidades en la estructura organizacional establecida para la gestión de los PMA, limitando la posibilidad de mantener información integrada por Expediente, sobre cada PMA. ▪ Distribución inadecuada de roles sobre el comportamiento de los PMA, desarticulando esquemas de control, que impiden la consolidación, calidad, pertinencia y oportunidad de la información que sustenta la gestión adelantada por la Entidad | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional, por el retraso y/o el incumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental- PMA, debido a la ausencia de métodos de registro, seguimiento, monitoreo y evaluación, sobre los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en los planes de acción de los PMA, así como, falta de lineamientos y medidas establecidas para controlar la responsabilidad de terceros involucrados en dichos planes. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de credibilidad institucional ▪ Incurrir en costes y gastos por posibles demandas sobre acciones retrasadas o incumplidas ▪ Pérdida de fuerza ejecutoria por cambios de administración ▪ Pérdida de fuerza de Actos Administrativos |

Elaboración Propia. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 3

Recomendación(es):

- Se recomienda, en articulación con la revisión y reestructuración del proceso, fortalecer los esquemas de seguimiento y evaluación, sobre los instrumentos de planificación ambiental y definir las actividades y responsabilidades, conjuntamente con los roles de los responsables, frente a la consecución de objetivos, y la definición de acciones por desviaciones identificadas, en torno a la operación de estas etapas.
- Profundizar en los ejercicios de evaluación de los planes de acción suscritos para la implementación de los instrumentos de planificación ambiental, determinando los resultados obtenidos, con el análisis frente a la resolución de problemáticas, y el cumplimiento de expectativas de las partes interesadas; en este caso y a partir de los instrumentos revisados en el marco de esta auditoría, los involucrados con “Planes de Manejo Ambiental” – PMA y “Planes Ambientales Locales” - (PAL), sin excluir por su puesto las demás categorías de instrumentos de planificación involucrados en el proceso.
- Dado que no existe planificación documentada del diseño de los productos del proceso, y de las etapas de revisión, se recomienda caracterizar las tipologías de los instrumentos, así como en el marco de su contenido. Al respecto, entiéndase “Caracterización”, como: ⁴... () un ejercicio investigativo que busca identificar y obtener información sobre las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de la ciudadanía y los grupos de valor con los que interactúa una entidad con el fin de agruparlos o segmentarlos de acuerdo con atributos o características similares. La caracterización facilita la definición de la oferta institucional³ y de los escenarios de relacionamiento⁴ con la ciudadanía⁵ a través de la identificación de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, lo que posibilita el ejercicio de los derechos... ()
- Implementar en todos los niveles del proceso, la documentación sobre el control de cambios, en el ejercicio de cada etapa desarrollada en la operación del proceso.

Respuesta del Proceso Auditado: Radicado 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023

...() Por lo anterior, según lo expuesto para los procedimientos: formulación, ajustes y/o actualizaciones de Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Distrito Capital - PM02-PR18 - Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica, y Acompañamiento a la Formulación de los Planes Ambientales Locales (PM02-PR17) - Plan de Acción Local (PAL)–

⁴ Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor – Versión 5 – noviembre de 2022 - Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Localidad de Puente Aranda, se solicita analizar la pertinencia de eliminar este hallazgo, por cuanto se evidencia que no se presentan debilidades en el cumplimiento normativo, reglamentario y de gestión, en las etapas de formulación, actualización y acompañamiento a los instrumentos de planificación revisados, y los procedimientos se están desarrollando de acuerdo a los objetivos y alcances establecidos en los mismos, así como en el marco de la respectiva normatividad vigente.


Es importante precisar que los procedimientos auditados no incluyen las etapas de seguimiento y evaluación, las cuales no hacen parte de estos, dada la normatividad vigente explicada anteriormente para cada procedimiento, y las competencias establecidas para la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales mediante el Decreto 109 de 2009... ()

En el marco de la reunión de cierre de la auditoría, realizada el 24 de agosto de 2023, se solicitó nuevamente la eliminación del hallazgo, o en su defecto, la modificación del nombre de este, argumentando por parte del proceso auditado textualmente lo siguiente:

... () “Insistimos, que no se debe dejar debilidades en el cumplimiento normativo, volvemos a reiterar que nosotros estamos cumpliendo con la Resolución 196 de 2006 del Ministerio de Ambiente, que establece los lineamientos para la formular los planes de manejo ambiental, reiteramos que esta el Decreto 450 de 2017, donde el exalcalde Peñalosa establece específicamente que es la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad y que nosotros como Administración Distrital estamos cumpliendo con el tema normativo. Para nosotros de hecho, si quieren podemos dejar debilidades en la gestión en torno a las etapas, no hay ningún problema, pero específicamente la parte que dice cumplimiento normativo no estamos de acuerdo y no, la verdad es que no queremos levantar la mesa hasta que eso quede claro, porque no, para nosotros estamos cumpliendo, no implica, ósea no vamos a decir que estamos incumpliendo cuando estamos haciendo tal cual como esta en la resolución que establece como se formulan los planes de manejo ambiental”...()

Al respecto, la Oficina de Control Interno, reiteró, que, de acuerdo con el objetivo del proceso auditado, actualmente se entiende que el seguimiento y la evaluación de los instrumentos de planificación, es una responsabilidad de los líderes del proceso de “Planeación Ambiental” y que, en el desarrollo de la auditoría, no se tuvo acceso a evidencia que permitiera validar el cumplimiento de los criterios enunciados en la descripción del hallazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, se accedió por parte de la OCI, a la pretensión respecto al cambio en el nombre del hallazgo, quedando este identificado como: “Debilidades en la gestión de las etapas de formulación, ajuste, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación revisados”.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Conclusión de la Oficina de Control Interno:

Con base en el análisis de la respuesta del personal perteneciente al proceso auditado, esta Oficina de Control Interno observa que hubo pronunciamiento reiterativo sobre la no inclusión de las etapas de seguimiento y evaluación en los procedimientos auditados, dadas las competencias de la SPPA, establecidas en el Decreto 109 de 2009; razón por la cual, no solo se ratifica el hallazgo No. 1 del presente informe, sino que se configura la exposición del hallazgo No. 3, toda vez que, la auditoría se realiza en el contexto general del proceso, el cual debe ser concordante por su caracterización, con los procedimientos que lo integran. A su vez y dada la connotación sobre las funciones de la SPPA, se recomienda fortalecer el ejercicio de revisión del proceso, en todo su contenido, tal como se informó que se viene desarrollando, pero que aún no se ve reflejado en la documentación del proceso.

Por otra parte, el proceso auditado, mediante radicado 2023IE134619 del 15 de junio de 2023, informó que las acciones de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental requeridos, (subrayado fuera de texto), para el caso del “Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica”, correspondían a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento al artículo 1, parágrafo segundo, del Decreto 450 de 2017, y que por tanto, los soportes del seguimiento a la implementación del PMA del humedal de Tibanica se debían consultar con dicha subdirección, y para el caso del PAL de Puente Aranda, se informó que la SDA hace seguimiento a los PAL a través de la herramienta STORM año vencido; sin perjuicio de lo anterior, el equipo de auditoría, atendió la indicación dada por la SPPA y procedió a la respectiva verificación de las etapas enunciadas, evidenciando las debilidades en el cumplimiento normativo, reglamentario y de gestión involucrados con los instrumentos.

No obstante, se tiene en cuenta la información suministrada por el proceso auditado en relación con las etapas de formulación, ajuste y actualización de los instrumentos de planeación ambiental revisados; sin embargo, esta información no subsana las situaciones identificadas y denotadas en torno al hallazgo, por lo cual, éste no es desvirtuado.

Por lo expuesto, se insta a revisar la pertinencia del proceso, su alcance, la interacción e interrelación con otros procesos y otros responsables involucrados; a fortalecer y analizar la gestión que la SDA debe desarrollar, en la misma línea (procesos y responsables), frente a la existencia de los instrumentos de planificación ambiental, su materialización, implementación y efectividad; así como, sobre la trazabilidad de la información resultante desde su conformación y hasta el cierre de los mismos.

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Hallazgo 4: Debilidades en la calidad y oportunidad de la información, al evidenciarse diferencias en los datos registrados en la bitácora y los reportados en la herramienta Arrow – Observatorio Ambiental de Bogotá – OAB

Con el fin de verificar y evaluar la calidad y oportunidad de la información cargada en la página del Observatorio Ambiental de Bogotá – OAB, mediante la plataforma Arrow, herramienta de administración para la gestión de indicadores ambientales, administrada por el equipo de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA, el equipo de la Oficina de Control Interno, seleccionó mediante muestreo aleatorio simple una muestra de veinte (20) de un total de doscientos cincuenta y cinco (255) correspondiente al 7,8% de los indicadores, referenciados en la bitácora de seguimiento suministrada por la DPSIA a la OCI, con corte al mes de mayo de 2023, los cuales presentaron el siguiente nivel de detalle:

Tabla 14. Muestra de Indicadores Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB

| No | Nombre | Sigla | Fecha Último dato | Mes | Frecuencia | Días de rezago | Fecha máxima de actualización | Mapas Vinculados |
|----|---|---------------|-------------------|-------|------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 1 | Aceites Usados Movilizados | AUM | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 2 | Acuerdos de uso del suelo suscritos con campesinos de la ruralidad de Bogotá | AUSCAPS -PACA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 3 | Agua Residual Tratada | ART | 2020 | Sep t | Mensual | 60 | 31/01/2020 | No |
| 4 | Agua Superficial Indicadores en Corrientes, Rio Fucha | WQIFucha | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 5 | Agua Superficial Indicadores en Corrientes, Rio Tunjuelo | WQITunjuelo | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 6 | Agua Superficial Indicadores en Corrientes, Rio Salitre | WQISalitre | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 7 | Agua Superficial Indicadores en Corrientes, Canal Torca | WQITorca | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 8 | Animales Vivos ingresados al Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre | AVICAVR | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| No | Nombre | Sigla | Fecha Último dato | Mes | Frecuencia | Días de rezago | Fecha máxima de actualización | Mapas Vinculados |
|----|--|----------------------------|-------------------|-----|------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 9 | Cantidad de residuos peligrosos por tipo, generados en el sector público distrital | PIGA – RESPEL | 2021 | Dic | Anual | 180 | 30/06/2023 | No |
| 10 | Cantidad en kilogramos de residuos de baterías plomo ácido recolectados por programas posconsumo en Bogotá | KBPAPP | 2021 | Dic | Anual | 90 | 31/03/2023 | Si |
| 11 | Número de ciudadanos participan en socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático | CPSPAEC C | 2020 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2021 | No |
| 12 | Número de personas vinculadas a las estrategias de participación y educación ambiental - SDA | NPVEPEA - PACA - SDA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 13 | Personas Vinculadas a Estrategias de Participación y Educación Ambiental | ESTEDAM | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | Si |
| 14 | Concentración de Material Particulado Inferior a 2.5 Micrómetros {PM2.5} Promedio Mensual Por Estación | PM2.5PME | 2023 | Abr | Mensual | 60 | 31/01/2023 | Si |
| 15 | Porcentaje de Cumplimiento Normativo de Emisión de Ruido Sector Servicios | PCNERSS | 2022 | Dic | Trimestral | 30 | 30/04/2023 | No |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| No | Nombre | Sigla | Fecha Último dato | Mes | Frecuencia | Días de rezago | Fecha máxima de actualización | Mapas Vinculados |
|----|--|----------------|-------------------|-----|------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 16 | Llantas usadas aprovechadas en el Distrito Capital | LLUA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 17 | Residuos de Construcción y Demolición aprovechados en el Distrito Capital | RCDA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 18 | Árboles Sembrados en las Aulas Ambientales | NASAA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 19 | Número de metros cuadrados de techos verdes y jardines verticales implementados en espacio público y privado | MTVJVEP P | 2020 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |
| 20 | Número de nuevos individuos vegetales plantados | NIVP - PACA | 2022 | Dic | Anual | 30 | 31/01/2023 | No |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno - Información suministrada por los responsables del proceso

Así las cosas, verificada la precitada información en mesas de trabajo del 18 y 19 de julio de 2023, con los responsables del manejo de la herramienta Arrow (equipo designado de la DPSIA) y el equipo auditor de la SDA, se pudo identificar que:

- Para el indicador con sigla ART (el cual se encontraba en estado “finalizado”), se observó que en la plataforma Arrow, se presentó como fecha de último dato marzo de 2021 y 60 días de rezago; no obstante, en la bitácora aportada, se evidenció en la fecha de último dato la vigencia 2020 y 30 días de rezago. Es de señalar que el término de días de rezago se relaciona con el periodo que tiene el delegado (persona designada por las dependencias o Entidades) para cargar la información actualizada del indicador.
- Frente al indicador de sigla KBPAPP se observó en la plataforma Arrow, como fecha de último dato, vigencia 2022; no obstante, en la bitácora se relacionó como fecha de último dato la vigencia 2021; sumado a ello, es de resaltar que de acuerdo con lo relacionado en la columna de “fecha máxima de actualización” el indicador se debió ajustar el 31 de marzo de 2023; sin embargo, fue hasta el mes de julio que se actualizó el indicador por demoras

en el reporte por parte del delegado responsable, de acuerdo con lo informado por el grupo de la DPSIA, impactando así en la oportunidad de la entrega de la información.

- Respecto del indicador NPVEPEA - PACA – SDA, se observó en la plataforma Arrow que no cuenta con un mapa vinculado; no obstante, en la bitácora se refleja que, si cuenta con un mapa vinculado, generando incertidumbre entre la información registrada y la reportada.

En consecuencia, de los veinte (20) indicadores seleccionados por el equipo de la Oficina de Control Interno, tres (3) indicadores presentaron diferencias entre la información de la plataforma Arrow y la bitácora entregada en el marco de la auditoría, es decir, el 15% de la muestra seleccionada presentó inconsistencias, afectando la calidad y oportunidad del reporte, el cual refiere importancia al ser un repositorio de información de la cual se basan académicos y Entes de Control para verificar y llevar a cabo estudios, informes, análisis de datos, entre otros.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley 1712 de 2014, donde se dispone:

“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”. (subrayado fuera de texto)

Adicional a ello, se tiene inobservancia frente a lo dispuesto en el procedimiento de Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB, Código PM02-PR14 versión 7, respecto de:

- Numeral 08 “Lineamientos o Políticas de Operación”, en sus ítems:
 - “La actualización de cada indicador deberá cumplirse de acuerdo con la frecuencia definida en el metadato incluyendo los días de rezago, que son aquellos en los cuales se tarda el proceso de consolidación, cálculo, análisis y verificación del indicador.”
 - “La Secretaría Distrital de Ambiente a través de sus dependencias y delegados, dará cumplimiento a la Política de Gestión de la Información Estadística, la cual busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias. Así mismo establece que, las entidades de la rama ejecutiva, del orden nacional y territorial, específicamente en este último nivel las alcaldías y gobernaciones responsables de



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

la formulación, implementación seguimiento y evaluación de las políticas públicas; deben asegurar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad, el uso de la información estadística.”

- Numeral 10 “Descripción del Procedimiento”, actividad No. 8 “Revisar los valores de los indicadores”, el cual señala:

“Una vez cargado y publicado el indicador, el profesional técnico responsable revisa el registro de auditoría de cada responsable del indicador verificando la consistencia de la información, la oportunidad y la calidad”.

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)


Tabla 15. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 4

| CAUSA(S) | RIESGO(S) ASOCIADO(S) | IMPACTO(S) |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Ausencia al seguimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos establecidos en el procedimiento.▪ Falta de controles y acciones de aseguramiento, sobre las herramientas establecidas para hacer seguimiento a la información de indicadores.▪ Ausencia de medidas para asegurar por derechos de autor, la calidad técnica de los datos publicados.▪ Elevados niveles información para actualizar, e insuficiencia de personal asignado para el manejo del OAB.▪ Debilidades en la parametrización de las herramientas y aplicativos utilizados para cargar la información en el OAB. | <ul style="list-style-type: none">▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional, por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de acciones de aseguramiento sobre la responsabilidad y corresponsabilidad frente a la calidad técnica de los datos, así como, debilidad en las acciones de control y seguimiento sobre la información recibida, en términos de oportunidad, concordancia y pertinencia. | <ul style="list-style-type: none">▪ Pérdida de credibilidad institucional, por publicación de información inconsistente▪ Presentación de quejas por incumplimiento de los principios de la ley de transparencia y acceso a la información pública.▪ Posibles investigaciones administrativas, disciplinarias y/o fiscales por parte de los Entes Externos de Control. |

Elaboración Propia. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 4

Recomendación(es):

- Se invita a los encargados de manejar la herramienta Arrow y el OAB de la DPSIA, a analizar la posibilidad de revisar y detectar necesidades de ajustes en el procedimiento de “Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB, Código PM02-PR14”, de tal manera que se establezcan los términos en los cuales se llevarán a cabo las modificaciones o actualizaciones y posterior publicación de la información de los indicadores, con el fin de fortalecer el autocontrol frente al seguimiento y el aseguramiento de la calidad y oportunidad de la información.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Implementar controles preventivos en la herramienta Arrow y al interior del equipo designado para el manejo de la información, como pueden ser alertas a los correos electrónicos y/o en mesas de trabajo con los delegados de cada indicador, permitiendo así mitigar los riesgos de que exista información incorrecta. Lo anterior, se podría llevar a cabo, mediante la integración de personal multidisciplinario, que garantice el entendimiento técnico, administrativo y jurídico de cada indicador, teniendo en cuenta el volumen de información y datos sensibles que deben estar expuestos a la ciudadanía.

Respuesta del Proceso Auditado: Radicado 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023

... () Respecto a la observación “Para el indicador con sigla ART, se observó que en la plataforma Arrow, se presentó como fecha de último dato marzo de 2021 y 60 días de rezago; no obstante, en la bitácora aportada, se evidenció en la fecha de último dato la vigencia 2020 y 30 días de rezago. Es de señalar que el término de días de rezago se relaciona con el periodo que tiene el delegado (persona designada por las dependencias o Entidades) para cargar la información actualizada del indicador”, se aclara que el indicador Agua Residual Tratada de siglas ART de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB-ESP fue finalizado en el año 2021 mediante radicado SDA 2021EE05712, mediante el cual se concertó su finalización tanto en el OAB como en el ORARBO.

Así mismo se indica que, realizar seguimiento mensual a un indicador finalizado no es pertinente ni operante. En tal sentido, lo que se realiza con un indicador de este tipo es publicarlo como documento para su consulta y disponibilidad en el OAB, tal y como lo indica el procedimiento “Gestión y Administración de Indicadores y variables en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB” Código: PM02-PR14 versión 7 en su actividad No. 13 Finalizar el indicador “La información del indicador finalizado estará disponible en el módulo de documentos e investigaciones del Observatorio Ambiental de Bogotá para consulta del público.

Lo anterior, se evidencia en la bitácora mensual con corte a 31 de mayo de 2023, enviada como anexo 18, adjunto al memorando de radicado 2023IE134619, donde se indica en la celda C4 que el estado actual de este indicador es finalizado, tal y como se visualiza en la Figura 4. Asimismo, en el registro de auditoría de información ingresada en la plataforma de administrador del Observatorio Ambiental de Bogotá, se puede evidenciar que el mencionado indicador se encuentra inactivo, y al final de su nombre la palabra finalizado en la plataforma Arrow, tal y como se muestra en la Figura... ()

Conclusión de la Oficina de Control Interno:

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Verificada la argumentación del personal perteneciente al proceso auditado, se observa la aceptación de las inconsistencias identificadas por esta Oficina de Control Interno; no obstante, dentro de la misma indican que por tratarse de un instrumento o herramienta de control interno del proceso, no se debería considerar la debilidad en la calidad y oportunidad en la información.

Así las cosas, si bien puede tratarse de una herramienta que no está disponible para el usuario externo, si es una herramienta que se encuentra disponible y en uso para el equipo de la DPSIA, situación que es importante de resaltar pues es la que da un punto de control para corroborar la información dispuesta en el OAB.

Por lo anterior, la observación se confirma con el fin de que se fortalezcan los controles frente a la implementación de los lineamientos internos definidos por el proceso.

Hallazgo 5: Incongruencia en las fechas de publicación de la información de Planes de Manejo Ambiental en el Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB

Con el fin de corroborar la actualización de información en la página del Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB, se verificaron los Planes de Manejo Ambiental de los Humedales Jaboque y Juan Amarillo el día 18 de julio de los corrientes, identificando que en la columna de “disponibilidad en el OAB” se relacionaba como última fecha el 29 de septiembre de 2020 para los dos planes en mención, tal como se observa en la siguiente imagen:

Consulta efectuada por el equipo OCI
Fecha: 18 de julio de 2023

| | | | | |
|--|---------------------|--|---------|----------------|
| Plan de Manejo Ambiental: Humedal Santa María del Lago | 29 septiembre, 2020 | Secretaría Distrital de Ambiente -SDA | 2008 | Plan Ambiental |
| Plan de Manejo Ambiental: Humedal Jaboque | septiembre, 2020 | Sociedad Social y Ambiental ADESSA - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Secretaría Distrital de Ambiente | | Plan Ambiental |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo | 29 septiembre, 2020 | Conservación Internacional & Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | 2010 | Plan Ambiental |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal El Tunjo | 29 septiembre, 2020 | CONSORCIO JA & Secretaría Distrital de Ambiente -SDA | 2017/00 | Plan Ambiental |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica | 29 septiembre, 2020 | Instituto de Estudios Ambientales -IDEA de la Universidad Nacional de Colombia - DIANMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) | 2006/03 | Plan Ambiental |

11:19 p. m.
18/07/2023

En consonancia con lo observado, en mesa de trabajo del 19 de julio de 2023 entre el equipo auditor y los responsables del manejo de la herramienta Arrow (equipo designado de la DPSIA), se solicitó que accedieran a la herramienta con el fin de verificar y confirmar, que las fechas

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

observadas en la página web presentaban la misma calidad en los datos identificados previamente. Así las cosas, se evidenció que la fecha de publicación en la herramienta como en la página web era la misma.

No obstante, el 28 de julio de 2023 se revisó nuevamente la información publicada frente a los Planes de Manejo Ambiental de los Humedales Jaboque y Juan Amarillo, observando que dentro de la columna “disponibilidad en el OAB” ahora se relacionaba la fecha 17 de julio de 2023, tal como se muestra a continuación:

Consulta efectuada por el equipo OCI
Fecha: 28 de julio de 2023

| Título del documento | Disponible OAB | Autor | Fecha | Tipo de contenido |
|---|----------------|--|---------|-------------------|
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal Jaboque | 17 julio, 2023 | Asociación para el Desarrollo Social y Ambiental ADESSA - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Secretaría Distrital de Ambiente | 2006 | Plan Ambiental |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo | 17 julio, 2023 | Conservación Internacional & Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | 2010 | Plan Ambiental |
| Indicador Finalizado – Toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana – TARSRD | 10 julio, 2023 | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | 2020/05 | - |
| Indicador Finalizado – Tasa de mortalidad por neumonía en menores de 5 años en Bogotá D.C. – TMN5 | 10 julio, 2023 | Secretaría Distrital de Salud | S.F. | - |
| Indicador Finalizado – Subíndice del Estado Ambiental – SEAm | 10 julio, 2023 | Secretaría Distrital de Ambiente | 2015/12 | - |
| Indicador Finalizado – Subíndice de Presión Ambiental – SPAm | 10 julio, 2023 | Secretaría Distrital de Ambiente | 2020/12 | - |

4:15 a. m.
28/07/2023

Es por ello, que se determina por el equipo auditor que existe una falta de congruencia en el fechado de la información, teniendo en cuenta que en reiteradas oportunidades en las mesas de trabajo que se adelantaron, se indicó que al actualizar la información cargada automáticamente se actualizaban las fechas, lo que genera dudas razonables acerca de la manera en que se le está dando manejo a la información y la veracidad de las fechas de cargue en el aplicativo.

Es importante recordar, que de conformidad con la “Guía de administración general del Observatorio Ambiental de Bogotá”, el OAB, es una herramienta de consulta permanente por las instituciones distritales, entes de control, academia, centros de investigación y periodismo, así mismo, ha proporcionado un espacio de interacción directa con la comunidad.”; es por ello, que se reviste de suma importancia el hecho de que la información presentada a la ciudadanía y terceros interesados tenga calidad, objetividad, pertinencia y veracidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales así como propendiendo por la efectividad en las políticas del Gobierno Distrital.

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley 1712 de 2014, donde se dispone:

“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”. (subrayado fuera de texto)

Posibles Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s)


Tabla 16. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 5

| CAUSA(S) | RIESGO(S) ASOCIADO(S) | IMPACTO(S) |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Ausencia al seguimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos establecidos en el procedimiento.▪ Falta de controles y acciones de aseguramiento, sobre las herramientas establecidas para hacer seguimiento a la información de indicadores.▪ Ausencia de medidas para asegurar por derechos de autor, la calidad técnica de los datos publicados.▪ Elevados niveles información para actualizar, e insuficiencia de personal asignado para el manejo del OAB.▪ Debilidades en la parametrización de las herramientas y aplicativos utilizados para cargar la información en el OAB. | <ul style="list-style-type: none">▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional, por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de acciones de aseguramiento sobre la responsabilidad y corresponsabilidad frente a la calidad técnica de los datos, así como, debilidad en las acciones de control y seguimiento sobre la información recibida, en términos de oportunidad, concordancia y pertinencia. | <ul style="list-style-type: none">▪ Pérdida de credibilidad institucional, por publicación de información inconsistente▪ Presentación de quejas por incumplimiento de los principios de la ley de transparencia y acceso a la información pública.▪ Posibles investigaciones administrativas, disciplinarias y/o fiscales por parte de los Entes Externos de Control. |

Elaboración Propia. Causas, Riesgos e Impactos del hallazgo 5

Recomendación(es):

- Se sugiere parametrizar las herramientas y aplicaciones utilizadas para cargar la información en el OAB como es el WordPress y el aplicativo Arrow, con el fin de tener los datos y la información de su actualización en tiempo real dentro de la página del OAB, previniendo errores y/o inconsistencias que se puedan presentar. Así mismo, se hace necesario que se contemple desde la DPSIA, una reorganización del equipo de trabajo estableciendo:
 - Señales de alerta (controles de validación / informes de errores y excepciones) que ayuden a identificar errores en el ingreso o modificación de los datos de entrada.
 - Responsable(s) que avale(n) la calidad y precisión de los datos que toman manualmente los designados para tal labor.



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- Verificación de la información de manera periódica (semanal o mensual), corroborando las fechas entre lo reportado por el sistema y lo publicado en la página, identificando posibles desviaciones. Se recomienda, tener como criterio principal la fecha en la cual se hizo efectivamente la publicación para la ciudadanía.

Respuesta del Proceso Auditado: Radicado 2023IE186447 del 14 de agosto de 2023

...() En relación con la observación “existe una falta de congruencia en el fechado de la información, teniendo en cuenta que en reiteradas oportunidades en las mesas de trabajo que se adelantaron, se indicó que al actualizar la información cargada automáticamente se actualizaban las fechas, lo que genera dudas razonables acerca de la manera en que se le está dando manejo a la información y la veracidad de las fechas de cargue en el aplicativo”, es preciso destacar que el equipo del Observatorio Ambiental de Bogotá recibió la solicitud del área técnica Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) para actualizar los documentos de Planes de Manejo Ambiental (PMA) de las Reservas Distritales de Humedal Jaboque y Juan Amarillo el día 17 de julio de 2023, mediante radicado 2023IE156515 (Anexo 2). Esta fue atendida el mismo día en que fue asignada, haciendo el cargue a través de la plataforma WordPress, como se muestra en las figuras 7 y 8... ()

Conclusión de la Oficina de Control Interno:

Verificado el anexo No. 2 que se allegó en la respuesta por los responsables del proceso, se observó que el memorando se encuentra con fecha del 11 de julio de 2023, en el cual se solicitó el cargue de la documentación correspondiente a las versiones finales de los Planes de Manejo Ambiental de los humedales de Jaboque y Juan Amarillo, por consiguiente, y analizados los argumentos expuestos por el equipo perteneciente al proceso auditado, no se entiende el motivo por el cual indican de manera reiterativa que dicho radicado se entregó el 17 de julio de los corrientes, cuando claramente el documento lo desestima.

De otra parte, el proceso auditado indicó:

“el módulo de documentos e investigaciones alojados en el portal complementa la información relacionada con los indicadores ambientales en aras de ofrecer a la ciudadanía información adicional, vinculada y suplementaria, bajo un criterio de transparencia proactiva, la publicación de documentos no es una función específica del Observatorio Ambiental de Bogotá, como se establece en objeto del artículo 1 del Decreto Distrital 681 de 2011 “ adoptar el Observatorio Ambiental de Bogotá, como sistema oficial de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores ambientales que producen las entidades de la administración pública de Bogotá D.C.” (subrayado fuera de texto)

Así las cosas, verificado el Decreto Distrital 681 de 2011, se observa dentro de su artículo No. 4 “Criterios Generales”, que:

“La información, las estadísticas y los indicadores ambientales a lo largo de los procesos de su recopilación, tratamiento, conservación, divulgación, acceso e intercambio, deben cumplir los siguientes criterios:

(...)

2. Confiabilidad: Generar y suministrar la información con las características de precisión, exactitud, veracidad y fidelidad requeridas para la toma de decisiones.
3. Oportunidad: Disponibilidad de la información por los usuarios en el momento que se requiere, a fin de que esté actualizada y evitar que pierda valor en el tiempo.
4. Efectividad: Generación y divulgación de información relevante y pertinente, a los menores costos posibles para las entidades y los usuarios.
5. Integridad: Recopilación, procesamiento, divulgación y conservación de la información con criterios técnicos y objetivos, evitando modificaciones y usos no autorizados.” (subrayado fuera de texto)


En consecuencia, se resalta que la publicación de documentos que contengan información ambiental, si es una obligación y responsabilidad del equipo encargado del Observatorio Ambiental de Bogotá.

Por lo anterior, la observación se mantiene con el fin de que se fortalezcan los controles frente a la implementación de los lineamientos internos definidos por el proceso.

11. OTROS ASUNTOS PARA LA MEJORA

En la aplicación de los procedimientos de auditoría, se identificaron situaciones que requieren ajustes en aras de fortalecer el proceso de Planeación Ambiental, que resultan transversales en el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, y sobre los cuales se recomienda tomar acciones inmediatas para su subsanación, en virtud de no presentar complejidades o dificultades al momento de tomar las acciones correctivas pertinentes.

Las situaciones en comento son las siguientes:



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

▪ Matriz de Riesgos:

Riesgo de gestión denominado: Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental, debido a falta de la identificación de las necesidades ambientales del Distrito.

Respecto al control: “Los profesionales de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, aplican las herramientas metodológicas para la identificación de las necesidades ambientales del Distrito, tales como las guías documentos técnicos de soporte DTS, normas y lineamientos ambientales, en las diferentes etapas de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental. Recomendación: en aquellos permisos que no requieran el concurso de un equipo multidisciplinario (como el caso de Licencias Ambientales), se insta a evaluar la implementación de un esquema de declaración de conflictos de interés”.


Se observó:

- No se identificaron registros que den cuenta de la aplicación del control 1. Se deben definir registros específicos que soporten la validación efectuada en cada etapa y para cada tipo o categoría de instrumento.
- No se determinan las diferencias sobre la identificación de necesidades de acuerdo con desarrollo de cada etapa, a saber (Formulación, Actualización, Seguimiento y Evaluación), y, por consiguiente, tampoco las acciones a implementar en caso de desviación.
- Se informó, que cada grupo responde por el instrumento de planificación designado, por lo que se identificaron debilidades sobre la trazabilidad de la información, dado que no se centraliza la información sobre la ejecución del control.

Respecto al control: “Los profesionales de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, realizan el seguimiento instrumentos de planeación ambiental priorizados, mediante el sistema de seguimiento de políticas públicas de la SDP y herramientas ofimáticas diseñadas por la SDA”.

Se observó:

- Los profesionales de Políticas públicas, en relación con el control 2, manifestaron: “Este riesgo no es factible que se presente, dado que las Políticas Públicas se construyen de manera participativa y no dan lugar a este tipo de situaciones, adicionalmente se debe dar



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

cumplimiento por Decreto”, por lo que se insta a su revisión y ajuste de acuerdo con la dinámica del proceso.

Riesgo de gestión denominado: Posibilidad de afectación reputacional por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad en el reporte de la información y datos de los indicadores ambientales.

Respecto al control: “Revisar las alertas de ingreso generadas automáticamente por la plataforma de administración de indicadores del OAB, cada vez que se realice un registro, una modificación, actualización o introducción de un dato de los indicadores ambientales por parte del delegado responsable, validando la información contenida. Dichas actualizaciones se documentan mensualmente en una bitácora y quedan registradas en el sistema de trazabilidad denominado “Auditoría” en la plataforma de administración del OAB”.

Se observó:

- La revisión sobre el cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad, es desarrollada en torno a la completitud de la información registrada por cada indicador, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos en la Hoja de Vida del Indicador, así como, a la oportunidad del reporte de acuerdo con la frecuencia establecida; más no, sobre la calidad de los datos.

Respecto al control: “Contar con un delegado responsable del indicador ambiental (ya sea de una dependencia de la SDA o de una entidad del SIA) activo, con los roles, contraseñas y permisos asignados en la plataforma y, capacitarlo en la gestión, alimentación y actualización adecuada de la información en el OAB. Para aquellos usuarios no activos se inhabilitan el acceso a la plataforma de administración de indicadores del OAB”.

Se observó:

- La validación sobre los “delegados activos”, es intrínseca en la revisión descrita y no supe el aseguramiento sobre la calidad de la información; se recomienda, fortalecer las acciones de aseguramiento frente al compromiso y responsabilidad de los delegados y entidades involucradas en el reporte de indicadores, para asegurar que los datos publicados sean consistentes. Es importante generar esquemas formalizados para acreditar en el marco de “Derechos de Autor”, la responsabilidad y corresponsabilidad sobre la información,



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

(indicadores), su fiabilidad en términos técnicos y la oportunidad sobre la respectiva publicación.

Riesgo de corrupción denominado: Posibilidad que, en la formulación, actualización, seguimiento y/o evaluación a los instrumentos de planeación ambiental, se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información en cualquier etapa, con el fin de obtener alguna dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.


Respecto al control: “Los profesionales de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, cada vez que se requiera realizaran el seguimiento a los Instrumentos de Planeación Ambiental, en donde verifican y validan la información reportada por los diferentes actores, de acuerdo con la aplicación de los procedimientos con los que cuenta la SPPA. En caso de encontrar información inconsistente reportada por los actores se realiza comunicación oficial, donde se solicitará la verificación y ajustes de la información reportada. Para el caso de encontrar situaciones que conlleven a intereses particulares o políticos, se debe reportar al jefe inmediato y/o a la alta gerencia”.

Se observó:

- No se identificó en la redacción de los controles, el alcance de la responsabilidad en cada etapa, como tampoco el registro sobre el cual se ejecutan los controles.
- No necesariamente validando la información reportada por los involucrados y responsables de los instrumentos de Planeación Ambiental, se mitiga el riesgo de corrupción, dado que, en las etapas de formulación y actualización, se puede materializar el riesgo.

Respecto al control: “En las instancias distritales de coordinación se realiza la articulación y orientación de las decisiones que conlleven a la implementación de la políticas públicas e instrumentos de planeación ambiental, escenarios que están compuestos por varias entidades de la administración distrital, antes de control y otros actores estratégicos; dichas decisiones son documentadas por el profesional de instancias de la DPSIA, en informes de gestión y actas de sesión publicadas en la página web de la entidad para su consulta, de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución No. 753 de 2020 (trimestral, anual). En caso de no encontrar documentado el seguimiento a las decisiones se realiza comunicación oficial solicitando su publicación”.

Se observó:



Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

- En la “Matriz de seguimiento”, suministrada como soporte del control, se identificó la expresión **“No se presentó”** en la casilla denominada: **(Si encuentra situaciones que conlleven a intereses o favorecimientos particulares o políticos, especifíquelo aquí y envíen evidencias, Si se presenta no olviden que se debe reportar al jefe inmediato y/o a la alta gerencia)**; sin embargo, no se logra determinar cómo se identifican y gestionan los eventuales conflictos de interés. (Subrayado fuera de texto)
- No necesariamente validando la información reportada por los involucrados y responsables de los instrumentos de Planeación Ambiental, se mitiga el riesgo de corrupción, dado que, en las etapas de formulación y actualización, se puede materializar el riesgo.
- No se evidenció la forma, en que se documenta o se identifican los posibles conflictos de interés, al momento de presentar los planes de acción en las instancias de coordinación distrital, como tampoco los responsables de ejecutar el control, los cuales difieren del encargado de documentar las actas de reuniones ejercidas por estas instancias. Se insta a evaluar la implementación de un esquema de declaración de conflictos de interés
- **Respecto a los registros de los procedimientos:** Revisar y actualizar los registros del proceso, de acuerdo, a los formatos utilizados en todas las etapas del proceso, (formulación ajuste, actualización, seguimiento y evaluación), incluyendo las herramientas colaborativas que fueron presentadas durante la realización de la auditoria, y que no se encuentran registradas en los procedimientos revisados.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

Tabla 17. Resumen de hallazgos

| N° | Título del Hallazgo | Repetitivo | Estado |
|----|---|------------|---------|
| 1 | Debilidades en la aplicación y cumplimiento del objetivo del proceso de Planeación Ambiental - PM02-CP. | No | Abierto |
| 2 | Debilidades en la aplicación de lineamientos establecidos sobre la gestión documental y la trazabilidad de la información del proceso. | No | Abierto |
| 3 | Debilidades en la gestión de las etapas de formulación, ajuste, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación revisados. | No | Abierto |

Informe Final Auditoría Interna con base en Riesgos al Proceso “Planeación Ambiental”

| N° | Título del Hallazgo | Repetitivo | Estado |
|----|---|------------|---------|
| 4 | Debilidades en la calidad y oportunidad de la información, al evidenciarse diferencias en los datos registrados en la bitácora y los reportados en la herramienta Arrow – Observatorio Ambiental de Bogotá - OAB. | No | Abierto |
| 5 | Incongruencia en las fechas de publicación de la información de Planes de Manejo Ambiental en el Observatorio Ambiental de Bogotá – OAB. | No | Abierto |

Elaboración Propia. Oficina de Control Interno

NOTAS:

1. La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo, recursos y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
2. Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionados por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
3. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por el personal y/o colaboradores pertenecientes al proceso o actividad auditada, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

--

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023


HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Andrea Millán Grijalba - Contratista
Bryan Javier Duarte Villamil - Contratista

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos - Contratista